

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 334^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 27^a, en martes 21 de enero de 1997

Ordinaria

(De 16:22 a 19:29)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE,
Y EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	

Pág.

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre saneamiento de vicios de nulidad de sociedades (se aprueba en general).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica el DL 3.500, de 1980, en lo relativo a costo de servicios que prestan las AFP. (se aprueba en particular).....

Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que modifica la ley 18.290, de Tránsito (queda pendiente su discusión).....

Acuerdo de Comités.....

Funcionamiento simultáneo de Comisión de Obras Públicas y Sala.....

Rehabilitación de ciudadanía de señor Max Bastidas Pinilla.....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Despacho de proyectos por Senado (observaciones del señor Alessandri).....

Actuación de Consejo de Defensa del Estado en juicio por asesinato de Senador Jaime Guzmán. Oficio (observaciones de los señores Larraín y Hamilton).....

Declaraciones de ex Presidente norteamericano señor Jimmy Carter, durante su visita a Chile. Oficio (observaciones de los señores Sinclair y Cantuarias).....

Usurpación de fundo “San Nicolás”, en San Juan de la Costa, provincia de Osorno, (Décima Región). Oficios (observaciones del señor Errázuriz).....

*A n e x o s***ACTA APROBADA:**

Sesión 19ª, en 26 de diciembre de 1996.....

DOCUMENTOS

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, y deroga el Libro Segundo de la ley 17.105.....

2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que concede, por gracia, la nacionalidad chilena a los señores Giulio Di Girolamo Antonuzzi y Claudio Di Girolamo Carlini.....

- 3.- Segundo informe de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, recaído en el proyecto que modifica los artículos 66 y 69 de la ley 19.253.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Bitar Chacra, Sergio
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Carrera Villavicencio, María Elena
--Cooper Valencia, Alberto
--Díaz Sánchez, Nicolás
--Díez Urzúa, Sergio
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Bolívar, Arturo
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Hamilton Depassier, Juan
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martín Díaz, Ricardo
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Justicia; del Trabajo y Previsión Social; de Transportes y Telecomunicaciones, y los señores Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones y Asesor de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:22, en presencia de 37 señores senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 19ª, especial, en 26 de diciembre de 1996, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 20ª, ordinaria, en 7 de enero del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros, retira la urgencia y la hace presente nuevamente, con el carácter de “Suma”, a los siguientes proyectos de ley:

1.- El que modifica la Ley General de Bancos; el decreto ley N° 1.097, de 1975; la ley N° 18.010, y el Código de Comercio.

2.- El que concede, por gracia, la nacionalidad chilena a los señores Giulio Di Girolamo Antonuzzi y Claudio Di Girolamo Carlini.

Con el tercero, retira la urgencia y la hace presente nuevamente, con el carácter de “Simple”, al proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y Ucrania sobre Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones y su Protocolo, suscrito en Santiago el 30 de octubre de 1995.

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el cuarto, retira la urgencia al proyecto que modifica diversas disposiciones de la Ley sobre Impuesto a la Renta, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, del Código Tributario y de otros textos legales.

--Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Tres de la Cámara de Diputados:

Con los dos primeros, comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.- El que modifica la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, y deroga el Libro Segundo de la ley N° 17.105. **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y a la de Hacienda, en su caso.

2.- El que concede, por gracia, la nacionalidad chilena a los señores Giulio Di Girolamo Antonuzzi y Claudio Di Girolamo Carlini. (Con urgencia calificada de "Suma"). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Con el tercero, solicita que se certifique el quórum con que fue aprobado el artículo 50 del proyecto de ley relativo a los derechos de los consumidores y que se remita copia de la respuesta evacuada por la Corte Suprema en relación con la misma norma.

--Se mandó contestar.

Del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a la regularización y creación de las poblaciones denominadas "Gaviota" y "Grupo Gala", ubicadas en el sector del litoral de la Undécima Región.

Del señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con la tala rasa de bosque nativo en la Décima Región.

Del señor Alcalde de la Municipalidad de Río Claro, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relativo al pago de la bonificación establecida en la ley N° 19.464 al personal no docente del sector educacional de esa comuna.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Del señor Alcalde de Viña del Mar, con el que solicita la designación del representante del Senado que integrará la Comisión Especial a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.417, que autorizó la construcción de un monumento en memoria de don Alberto Larraguibel Morales.

Agrega que la sesión de constitución de dicha Comisión se efectuará el 24 de enero en curso, a las 13:30, en dependencias de la Cámara de Diputados.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se designará al Senador señor Hamilton.

El señor ROMERO.- ¿Por qué no también al Honorable señor Urenda?

El señor DÍEZ (Presidente).- Hago presente que la función a que se alude será ejercida en Viña del Mar.

La señora FREI.- El Comité Demócrata Cristiano propone oficialmente al Senador señor Hamilton, con la aprobación de Su Señoría, que no teníamos.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se trata de un solo representante por esta Corporación.

--Se designa al Honorable señor Hamilton.

Permiso constitucional

Del Senador señor Hamilton, con el que solicita autorización para ausentarse del país a contar del 10 de febrero próximo.

--Se otorga la autorización.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- La Comisión de Hacienda se encuentra citada para las 18, a fin de terminar el estudio del proyecto que modifica la Ley General de Bancos; el decreto ley N° 1.097, de 1975; la ley N° 18.010, y el Código de Comercio, por lo que solicito que sea autorizada para sesionar simultáneamente con la Sala.

El señor DÍEZ (Presidente).- Por mi parte, quisiera preguntar al señor Presidente de esa Comisión cuál es el estado de la iniciativa que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en lo relativo a la gestión municipal.

El señor LAVANDERO.- Será discutida mañana en nuestro organismo técnico, señor Presidente, después que el señor Ministro de Transportes dé un informe sobre el proyecto que moderniza el sector portuario estatal. Se ha asignado media hora a dicho Secretario de Estado y a continuación se despacharía la normativa a que Su Señoría se ha referido.

El señor DÍEZ (Presidente).- Cabe recordar que se pensó en que esa última iniciativa fuera tratada mañana por la Sala y en pedir a la Comisión que le diera preferencia, por sobre lo atinente a la legislación bancaria.

Solicito autorización para que la Comisión de Hacienda pueda sesionar simultáneamente con la Sala a partir de las 18.

Acordado.

Ruego a los señores miembros de la referida Comisión tener presente lo expuesto por la Mesa.

El señor LAVANDERO.- Se había citado para la tarde de hoy respecto del asunto mencionado por Su Señoría, pero parte de la sesión que se celebrará será ocupada en el proyecto sobre la banca, que se halla a punto de ser despachado. De manera que, con el acuerdo de los señores miembros de la Comisión, tuve que traspasar el otro punto para mañana en la mañana.

La señora FREI.- Señor Presidente, ¿mañana en la mañana se realizará una sesión de Sala?

El señor DÍEZ (Presidente).- Ello fue considerado por los Comités, a fin de estudiar las enmiendas a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Pero, al no haber concluido aún la Comisión el examen pertinente, no será posible llevarla a cabo. Mañana en la mañana, por lo tanto, también podrán funcionar las Comisiones.

V. ORDEN DEL DÍA

SANEAMIENTO DE VICIOS DE NULIDAD DE SOCIEDADES

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre saneamiento de vicios de nulidad de sociedades, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

1337-07

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4ª, en 10 de octubre de 1995.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 4ª, en 15 de diciembre de 1995.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Esta iniciativa tuvo su origen en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

El informe contiene una relación de los invitados a las diferentes sesiones que celebró la Comisión; entre ellos, en representación de la señora Ministra de Justicia, sus asesores el profesor de Derecho Comercial señor Raúl Varela Morgan y la abogada señora Amira Esquivel Utreras. Se tuvieron a la vista, además, los informes solicitados al señor Superintendente de Valores y Seguros, al señor Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones y al profesor de Derecho Comercial señor Enrique Testa Arueste.

Las finalidades principales del proyecto aprobado por la Comisión son, en primer lugar, regular, en las disposiciones generales del Código de Comercio sobre sociedades y en las especiales de las leyes atinentes a sociedades de responsabilidad limitada y anónimas, los efectos de la nulidad por vicios formales que afecten la constitución o la modificación de una sociedad; y en segundo término, permitir el saneamiento de los vicios formales que hayan ocasionado tal nulidad, exceptuando solamente el que consista en la falta de escritura pública, o de instrumento reducido a escritura pública o protocolizado, que, por producir una nulidad de pleno derecho, no será susceptible de saneamiento.

Con motivo de los antecedentes y fundamentos expuestos en su informe, la Comisión, por unanimidad, aprobó la idea de legislar sobre esta materia, con los votos de los Senadores señores Fernández, Hamilton, Larraín y Otero.

En seguida, se hace una relación de cada una de las normas de la iniciativa, de su discusión y de los acuerdos adoptados al respecto.

Por último, la Comisión recomienda a la Sala aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados, con las modificaciones que señala.

El texto aprobado consta de 14 artículos permanentes y 2 transitorios.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la señora Ministra de Justicia.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, la iniciativa que se somete hoy a la consideración del Senado es de gran relevancia. Ciertamente, la sociedad chilena está consciente de la necesidad de introducir importantes modernizaciones en nuestro ordenamiento jurídico, especialmente para hacer consonante la legislación con el proceso de desarrollo económico. Y, en esa perspectiva, el Ministerio de Justicia ha planteado diversas reformas, a fin de dar cabal funcionamiento al mercado, institución sobremanera relevante en la estrategia de crecimiento de Chile.

En esa idea se inscribe la iniciativa en debate, al igual que otras tramitadas en el Parlamento, como la relativa a arbitraje -ya aprobada-, la concerniente a seguros o la referente a legislación sobre quiebras.

El proyecto concerniente a saneamiento de vicios formales que afectan a la validez de las sociedades, principales agentes de la economía, constituye precisamente una de esas reformas.

Me parece importante destacar y, muy en particular, agradecer la colaboración valiosa del profesor don Raúl Varela, quien estuvo siempre presente en las distintas sesiones de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y que incluso ahora ha tenido la gentileza de acompañarnos. Su aporte ha sido relevante tanto en la tramitación en la Cámara de Diputados, donde el proyecto fue aprobado por unanimidad, como en el Senado.

Según se expresa en la exposición de motivos, para los efectos de elaborar la iniciativa se tuvo en consideración un anteproyecto preparado por el Instituto de Derecho Comercial. Con esto quiero poner de manifiesto que la iniciativa cuenta con gran consenso y con una sólida base técnica, cuyo origen es el informe de dicho Instituto, y, a la vez, ha tenido la compañía permanente del profesor Varela, tanto en la Cámara de Diputados cuanto en la Comisión de Constitución del Senado.

En el objetivo de esta reforma, señor Presidente, se ha tenido en vista la necesidad, largamente sentida, de contar con procedimientos adecuados que permitan sanear la nulidad en la constitución o en la modificación de las sociedades causada por vicios de carácter formal.

No cabe duda -de ello están conscientes quienes permanentemente se hallan en el ámbito de las sociedades- de que los costos directos y las pérdidas de tiempo que ese tipo de situaciones implica superan con creces los males que con los requisitos formales se quiere prevenir en la actual legislación.

El proyecto se inspira en la legislación comparada (principalmente en la francesa), reconociendo las peculiaridades de nuestro sistema, y propone un conjunto de disposiciones que ofrecen una solución práctica a los problemas concretos a que da lugar la existencia de determinados vicios formales de escasa significación efectiva, pero que la legislación vigente, a nuestro juicio, sobredimensiona en sus consecuencias, perjudicando el desarrollo de la actividad económica.

Cabe hacer presente que la justificación de la sanción de nulidad absoluta que afecta a sociedades respecto de las cuales se hubiera incurrido en alguno de los vicios formales a que dice relación este proyecto, es el resguardo de los intereses de los terceros que contratan con ellas. Sin embargo, estimo importante señalar en el Senado que esta explicación no parece consecuente, toda vez que la anulación de la sociedad, de acuerdo con la legislación vigente, no los protege en forma adecuada.

Por el contrario, el proyecto, al reducir en su real dimensión los efectos de los vicios formales, de escasa significación, y facilitar el saneamiento de las sociedades que adolecen de ellos, vela por la mejor protección de los intereses de los terceros contratantes con la sociedad, otorgando de esta manera mayores garantías de seguridad y estabilidad a los negocios en que intervienen aquéllas.

Quiero recordar que la iniciativa fue aprobada unánimemente tanto en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia como en la Sala de la Cámara de Diputados, y, a la vez, destacar que la Comisión especializada del Senado debatió largamente su texto, lo enriqueció y, consciente de su importancia, también lo apoyó por consenso.

Por último, señor Presidente, deseo connotar la relevancia que la comunidad jurídica otorga a este proyecto, que tiene una especificidad técnica muy alta y fue acuciosamente estudiado tanto por el Instituto de Derecho Comercial -según señalé anteriormente- como por la Comisión de Constitución del Senado, con el valioso apoyo -lo reitero- del profesor Varela.

El artículo 1º posibilita el saneamiento de la nulidad derivada de vicios formales y señala los que se considerarán como tales; el artículo 3º dispone los requisitos exigidos para el saneamiento, y el artículo 9º establece qué tipos de errores no constituyen vicios formales y, por lo tanto, no requieren ser saneados.

Me ha parecido relevante destacar esos tres artículos, que dan cuenta de la magnitud del proyecto, y asegurar la acuciosidad del estudio realizado, lo cual

permite presentar esta tarde al Senado un texto de real dimensión, en cuanto a su resultado y eficacia, para los efectos de facilitar en nuestro mundo comercial el saneamiento de los vicios de nulidad de las sociedades.

Gracias, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero, Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la iniciativa, con formalidades muy estrictas, soluciona un problema que se arrastra desde hace muchísimos años, derivado de errores que a veces ni siquiera son imputables a las partes. Por ejemplo, el Diario Oficial se equivoca al consignar un nombre, un número o una dirección, o se varía una suma en cinco o diez centavos, y la sociedad resulta nula.

Se ha planteado una seria dificultad para determinar si las nulidades son saneables o no. Incluso, se ha discutido si, habiendo omisión de ciertos elementos, se produce la inexistencia del contrato, lo cual permitiría establecer que no es saneable. Sin embargo, cabe hacer presente que, en nuestra legislación, la inexistencia se asimila a la nulidad absoluta, y por tanto, cuando existen causales de inexistencia de tal gravedad que desnaturalizan el acto o contrato, se ha estimado conveniente no sanear.

La omisión de las solemnidades que la ley prescribe para el valor de las sociedades colectivas mercantiles, las de responsabilidad limitada, las en comandita simple mercantiles, las en comandita por acciones y las anónimas, ocasiona su nulidad y da origen a una sociedad de hecho. ¿Cuál es la diferencia entre estas dos sociedades? En la sociedad legal se han cumplido todas las formalidades que la ley establece para cada tipo de ellas, en tanto que en las de hecho se ha omitido una o más de tales exigencias.

El mensaje plantea procedimientos que permitan sanear este tipo de nulidad y, al efecto, propone un conjunto de disposiciones de carácter permanente y de aplicación general, que no se restringen a esa finalidad de saneamiento de la nulidad por vicios formales, sino que, además, intentan resolver algunos de los complejos problemas relativos a sus efectos, aspecto muy vinculado al propósito central.

La Comisión, después de evaluar la situación legal de las distintas sociedades y las diversas consideraciones que se le hicieron llegar, coincidió en que la legislación vigente no resuelve en forma adecuada la presencia de vicios formales que se produzcan en la constitución o en la modificación de sociedades, y que es

conveniente reformarla, consultando el interés de quienes intentan asociarse, o se encuentran asociados y desean modificar la sociedad, y el de los terceros que contratan con una sociedad. De este modo se cautelará en mayor medida la seguridad de los negocios en los que intervienen sociedades, actualmente afectada por la incertidumbre en cuanto a la aplicación de las normas comunes sobre nulidad.

La Comisión recibió informes de la Superintendencia de Valores y Seguros, de Administradoras de Fondos de Pensiones y del profesor señor Enrique Testa, y, muy especialmente -tal como reconoció la señora Ministra-, contó con la permanente y efectiva colaboración del profesor señor Raúl Varela Morgan.

Entre la Comisión y la Superintendencia de Valores y Seguros hubo algunas discrepancias de criterio. La primera diferencia dice relación a que la Superintendencia, aun cuando coincide con prácticamente el 90 por ciento del articulado del proyecto, pretende que el saneamiento de los vicios sociales debe dividirse en dos capítulos: uno relativo a todas las sociedades que no son anónimas, y otro separado para las sociedades anónimas. Otra materia en que hubo divergencia fue en lo atinente a la repactación en los casos de nulidad.

La Comisión creyó justificado el criterio seguido en la iniciativa que informo, en cuanto a aprobar un texto separado, de aplicación general a todas las sociedades sujetas a formalidades legales, en que se trate específicamente el saneamiento de los vicios de carácter formal que afecten su constitución o alguna de sus modificaciones, sin perjuicio de introducir en los cuerpos normativos que las regulan los ajustes que sean pertinentes.

En este sentido, cabe destacar que el proyecto no tiene por objeto sanear las nulidades que ya han existido, sino que, por tratarse de vicios que se producen permanentemente, por errores u omisiones de aspectos o elementos que no tienen el carácter de esenciales, será una ley de carácter permanente, y se introducen las enmiendas correspondientes en el Código de Comercio.

En la misma línea de reflexión, se estimó que, de acogerse la sugerencia de la Superintendencia de incluir en la iniciativa modificaciones de otro orden a la Ley de Sociedades Anónimas, se estaría excediendo la idea matriz o fundamental que la sustenta, que, como expresa el mensaje, está referida a permitir el saneamiento de la nulidad en la constitución o modificación de las sociedades provocada por vicios formales y dar reglas sobre los efectos de tal nulidad.

De igual manera, la Comisión no estuvo de acuerdo con la Superintendencia en cuanto a la conveniencia de que se afecte y regule la institución

del repacto, es decir, de volver a pactar la creación o reforma de entes o convenios inexistentes por anomalías graves en su generación.

En este punto, se estimó que la solución planteada por la Superintendencia de que se repacte la sociedad no se hace cargo del hecho de que ésta seguramente ha funcionado y celebrado actos y contratos, y, como la repactación no produce efectos retroactivos, siempre quedará en entredicho la validez de todas las actuaciones realizadas en el tiempo intermedio. En cambio, el saneamiento de los vicios formales que propone la iniciativa de ley tiene la virtud de retrotraer sus efectos a la fecha del acto que se sana.

La sanción misma de inexistencia, además, si bien se explicaría respecto de un vicio como la falta de escritura pública, parece excesiva tratándose de la falta de publicación o de inscripción oportuna de su extracto. En este sentido, a la Comisión le pareció que equilibra satisfactoriamente los intereses en juego la propuesta contenida en el proyecto de castigar con nulidad, como regla general, los vicios que afecten la constitución o modificación de una sociedad, pero fijando una sola exigencia mínima, cuya inobservancia impide que se subsane la nulidad y se le reconozca personalidad jurídica a la sociedad, cual es que ésta conste en escritura pública, o instrumento reducido a escritura pública o protocolizado. Por esta vía de la constancia de documentos con fecha cierta, se evita que se "inventen" sociedades, como apunta el mensaje, y no se da ocasión a fraudes.

Si el vicio consiste en la inscripción o publicación tardía del extracto de la escritura o, en general, en el incumplimiento de alguna solemnidad legal, por el contrario, no se advierten razones que obsten a la posibilidad de sanearlo, sobre todo si se considera que es una fuente habitual de nulidades que no obedecen al incumplimiento de formalidades motivado por el propósito de defraudar a terceros. Aún más, resulta lógico que, si se trata de errores menores, que no den lugar a dudas acerca del sentido de la estipulación, ni siquiera cabe considerarlos vicios formales de nulidad y, por lo tanto, no requerirán ser saneados.

El proyecto de ley señala determinadamente los efectos de la sociedad nula por vicios formales y que no conste de escritura pública, de instrumento reducido a escritura pública o de instrumento protocolizado, en el sentido de que da lugar a una comunidad entre los socios, con lo cual se le hacen aplicables las reglas de esta institución jurídica. Tal fórmula resulta más precisa que los términos que emplea hoy el artículo 6º de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el que se limita a declarar que "no existe" la sociedad ni la reforma en que se haya omitido el

otorgamiento de la escritura social o la oportuna inscripción o publicación de su extracto, y ha de entenderse que se genera una comunidad por aplicación de los artículos 2057 y 2304 del Código Civil.

Cabe puntualizar que la sociedad que no conste en alguno de dichos instrumentos es nula absolutamente, existan o no vicios formales.

Concluyó la Comisión que, desde el punto de vista de la protección de terceros que contraten con la sociedad, las disposiciones del proyecto de ley -entre ellas la sanción de nulidad que se contempla para los vicios de forma que se cometan en su constitución o modificación y la posibilidad de sanearla- los favorecen en mucho mayor medida que las normas vigentes sobre la materia.

Es necesario destacar que el alcance y la extensión de la ley en proyecto están expresamente establecidos en los artículos 1º y 2º. Tal vez, algunas de las disposiciones más importantes son los incisos tercero y cuarto del artículo 1º, que establecen:

"Considéranse vicios formales aquellos que consisten en el incumplimiento de alguna solemnidad legal, tales como la inscripción o publicación tardía del extracto de la escritura, o la falta de cumplimiento o el cumplimiento imperfecto de las menciones que la ley ordena incluir en las respectivas escrituras como, por ejemplo, lo relacionado con la razón social.

"Los defectos relativos al contenido de las escrituras no se considerarán vicios formales, sino de fondo, si implican la privación de algún elemento esencial al concepto de sociedad o algún vicio de carácter substancial de general aplicación a los contratos.".

Estas normas precisan claramente lo que es susceptible de saneamiento y lo que no lo es.

Como se ha señalado aquí, es importante, también, hacer resaltar el efecto que producirá el saneamiento, y que está consignado en el artículo 2º: "El saneamiento del vicio de nulidad producirá efecto retroactivo a la fecha de las escrituras públicas o de la protocolización aludidas, según corresponda. Pero si se trata de una modificación que no haya sido oportunamente inscrita y, en su caso, publicada, el saneamiento producirá efecto retroactivo a la fecha de la inscripción o publicación tardía, y si ambas formalidades se practicaron con retraso, a la fecha en que se haya realizado la última.".

Las demás disposiciones son coincidentes con lo que he expuesto en general.

Para terminar, debo manifestar que la Comisión analizó artículo por artículo, hizo un estudio comparativo y, al mismo tiempo, efectuó correcciones de redacción hechas con el propio profesor señor Varela, en orden a que el proyecto sea lo más simple, claro y nítido posible, a fin de que quienquiera que lo lea pueda entender cabalmente su alcance y significado, en razón de que, como hemos dicho, será una normativa de carácter permanente, aplicable cada vez que el caso ocurra.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión aprobó el texto propuesto por unanimidad. Solicito a la Sala votarlo favorablemente.

He dicho.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Lo dejo inscrito para que intervenga en seguida, Su Señoría.

Tiene la palabra el Senador señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, quiero manifestar mi apoyo más entusiasta al proyecto en debate, que, a mi juicio, tiende a solucionar problemas que afectan la vida del comercio en general, cual es la nulidad de las sociedades de todo tipo.

El Senado sabe que mi memoria de prueba versó sobre la nulidad, que incluía naturalmente la de las sociedades, en la cual señalaba sus efectos, que pueden significar intereses patrimoniales cuantiosos.

La iniciativa en estudio tiene su origen -muy legítimo- en el Instituto de Derecho Comercial; contó con la participación del profesor señor Raúl Varela, que -digno heredero de su padre- es un gran profesor de Derecho Comercial; y el Gobierno la ha hecho suya, con lo cual se ha elaborado un texto muy eficiente y bueno.

En Chile, pecamos por la afición al formalismo y a los requisitos de papel. Por eso, una pequeña falla puede acarrear la nulidad de una sociedad, con las consecuencias que ello implica. Este proyecto viene a dar un paso hacia adelante al modificar ese criterio tan formalista que tenemos en nuestro país para todo, y procura que ciertos errores carentes de importancia puedan solucionarse sin afectar la nulidad de la sociedad entera.

Junto con destacar las bondades e importancia de la iniciativa, anuncio que la votaré favorablemente, y pido a la Sala su aprobación unánime.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, hemos escuchado el planteamiento de la señora Ministra de Justicia; el informe del Presidente de la Comisión de Constitución; y el respaldo a la iniciativa del Senador señor Alessandri.

Por mi parte, pongo de relieve, además de su origen -como se indicó, en un mensaje y con amplio apoyo académico- y de la aprobación unánime de la Cámara de Diputados, el hecho poco común de que, por contener una normativa bastante compleja, extensa e importante, fue aprobada en general y particular por la unanimidad de la Comisión de Constitución del Senado.

Por esa razón, solicito, al igual que el Honorable señor Alessandri, aprobarla en general sin mayor discusión.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, sólo deseo corroborar lo que señalé en la Comisión sobre la importancia y necesidad de un proyecto de esta naturaleza.

El carácter formal, extremadamente legalista, de algunas normas contenidas en nuestra legislación hace que todo lo relativo a las sociedades constituya, muchas veces, una fuente de dificultades que dan origen a eventuales nulidades que afectan la vida de los negocios y, en general, la vida de las personas.

Los preceptos que se proponen regulan los efectos de la nulidad generados por formalidades excesivas, muchas veces concebidas para proteger a terceros. Sin embargo, creemos que a éstos, lejos de protegerlos, en ocasiones incluso los perjudican.

A mi juicio, este proyecto está muy bien concebido, y a su materialización han contribuido numerosas personas, fundamentalmente el profesor Raúl Varela.

Por eso, sin entrar al detalle porque estamos en la discusión general, creo que debemos acoger la idea de legislar.

Y respecto a la presentación de eventuales indicaciones, estimamos que éstas, atendido el carácter técnico de la iniciativa, requerirían obviamente de mucha precisión, porque cualquier enmienda que se le introduzca puede modificarla sustancialmente. Cualquier normativa es susceptible de ser perfeccionada, sin embargo, en este caso, las indicaciones que se formulen deben tener en cuenta todo el sentido y concordancia entre las distintas normas, con el fin de lograr una efectiva y armoniosa legislación en una materia muy necesaria para la vida de los negocios y, en general, para la vida y actividad de las personas.

Por lo tanto, solicito, al igual que los demás señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra, la aprobación de estos preceptos, que son de gran significación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, proyectos como éste prestigian al Parlamento y dejan en evidencia que, cuando se antepone el bien común a intereses de otro orden en procura de lograr adecuadas soluciones, podemos, como en este caso, llegar a dictar una ley que ligue lo jurídico con lo práctico.

Se ha señalado que en Chile hemos sido muy formalistas, pero no debemos olvidar que, en general, todas esas formalidades se crearon para resguardar los intereses de terceros.

Del examen que he realizado sobre la iniciativa, pude observar que no sólo se trata de un estudio acucioso, sino también de una buena combinación entre profundo conocimiento jurídico y experiencia práctica sobre la materia, lo que permitirá en el futuro sanear sociedades con vicios de diversa naturaleza, pero sin que ello perjudique a terceros.

Al mismo tiempo, se agregan nuevas normas, las cuales, aunque no se han mencionado, también se vinculan al problema de fondo: evitar juicios inútiles y obtener determinados beneficios aprovechándose de pequeños vicios formales. A vía de ejemplo, cito el artículo 8º del proyecto: "La alegación de que una sociedad o su modificación es nula por afectarle un vicio de carácter formal, será desestimada si no se acredita en el proceso que la existencia de ese vicio causa un efectivo perjuicio de carácter pecuniario a quien lo hace valer."

Se establece, además, una división entre vicios formales de nulidad de una sociedad y vicios menores que simplemente no requieren ser saneados porque no afectan a terceros ni la real comprensión de un pacto social.

A mi juicio, la iniciativa merece nuestra aprobación y ojalá podamos mantenerla en su integridad, ya que, junto con permitir un adecuado equilibrio entre sus disposiciones y facilitar la vida comercial del país y, por ende, la vida práctica de los chilenos, mantiene, en esta materia, normativas que corresponden a un Estado de Derecho como el nuestro, que es respetuoso de los derechos de todos.

En consecuencia, anuncio que los Senadores de estas bancas aprobarán el proyecto, cuya tramitación espero que sirva de modelo para el actuar del Congreso.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Se aprueba en general el proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿La Senadora señora Feliú desea sugerir un plazo para formular indicaciones?

La señora FELIÚ.- Podría ser la primera semana de marzo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para fijarlo el jueves 6 de marzo?

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, aunque sea poco usual, quiero hacer la siguiente proposición. El proyecto se estudió con mucha minuciosidad y en varias instancias - en el Gobierno, Cámara de Diputados, Senado, Comisión, y a nivel académico-, por lo que, en mi concepto, aun cuando todo es perfectible (siempre es posible mejorar lo ya hecho), no valdría la pena establecer plazo para formular indicaciones y postergar su aprobación en particular. Como no hay indicaciones presentadas, estimo que podemos aprobarlo ahora en general y particular a la vez.

Ésa es mi propuesta.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra sobre la proposición del Senador señor Hamilton.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, formé parte, junto con el Senador señor Hamilton, de la Comisión que analizó la iniciativa que nos ocupa y sé que es una materia extraordinariamente compleja y difícil. Fuimos asistidos por representantes del Ministerio de Justicia, abogados, etcétera, y me parece que hemos realizado un trabajo muy acucioso y particularmente técnico. Sin embargo, por muy bien que haya sido hecho, no puedo dejar de pensar en la posibilidad de que los señores Senadores efectúen contribuciones al respecto.

Por esa razón, no soy partidario de cerrar la vía de formular indicaciones. Por lo demás, puede servir para que quienes tengan interés y tiempo aprovechen las vacaciones y hagan un esfuerzo especial respecto de una materia que es particularmente grata y entretenida.

En consecuencia, soy de la tesis de "hacerle juicio" –como dicen en el campo- a la Senadora señora Feliú.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, deseo intervenir para argumentar en el mismo sentido del Senador señor Larraín. Existe la costumbre, una tradición en el Senado, de fijar plazo para presentar indicaciones. Cada uno de los señores Senadores integra distintas Comisiones y, normalmente, espera esa oportunidad para hacer el análisis en detalle de los proyectos en cuestión.

Por lo tanto, negar esa posibilidad a quienes no forman parte de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia no parece razonable en un Senado de 47 miembros.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, lamento disentir del parecer de los Senadores señora Feliú y señor Prat, y apoyo la petición del Honorable señor Hamilton.

Es indudable que el proyecto, que es esencialmente técnico, puede perfeccionarse. Sin embargo, fue estudiado por muchas personas, por especialistas en la materia, y su origen -como lo destacué en mi intervención anterior- es muy serio y profundo, a diferencia de otras iniciativas que estamos analizando y que modifican seriamente el Código Civil, en las cuales no sucede así.

El señor PRAT.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor ALESSANDRI.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa, señor Senador.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, sólo quiero agregar que el proyecto en debate, justamente, tiene por finalidad corregir errores, y debiera nacer con la humildad debida, en cuanto a aceptar que puede ser objeto de algún perfeccionamiento.

El señor ALESSANDRI.- Recupero el uso de la palabra, señor Presidente.

Indudablemente, no se puede coartar a los señores Senadores el derecho a presentar indicaciones. Ésa es mi opinión.

Reitero que estoy de acuerdo con el planteamiento del Honorable señor Hamilton.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Al no existir acuerdo, debemos votar la proposición en cuanto a no dar plazo para formular indicaciones, o bien, tratar de abreviar el lapso para este efecto.

Si el plazo se fija, por ejemplo, hasta el lunes de 3 marzo, ¿la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia podría despachar el proyecto durante esa semana?

El señor OTERO.- Sí, señor Presidente.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, lo más lógico es establecerlo hasta el martes 4 de marzo, por cuanto será la fecha en que se iniciarán las actividades en el Senado. Sólo se perderá un día.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El hecho de fijarlo hasta el lunes 3 de marzo produciría el efecto favorable de que la Comisión podría abocarse al análisis de la materia en su sesión del martes 4 en la mañana.

El señor LARRAÍN.- Excúseme, señor Presidente. No creo que el proyecto revista tanta urgencia como para no dar un par de días más para formular indicaciones. Me parece que estamos ahogados en un vaso de agua. Lo más probable es que haya pocas indicaciones y podamos despacharlo muy rápidamente.

Por lo tanto, le sugiero mantener su proposición inicial, esto es, hasta el 6 de marzo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No tengo inconveniente alguno, señor Senador. Recuerdo a la Sala que después que se sugirió fijar plazo hasta el 6 de marzo, hubo una proposición en cuanto a no dar tiempo para formular indicaciones.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Conforme, señor Presidente. Sin embargo, quiero dejar constancia de que hice mi proposición en aras de la economía del tiempo, toda vez que se trata de un texto -como lo señalaron el Honorable señor Urenda y otros señores Senadores-, en realidad, muy bien estudiado. Desde luego, siempre será perfectible, pero con ese sistema podría pasar por un segundo, tercer, cuarto o quinto informe, y, quizás, cada vez la iniciativa saldría mejor.

Mi intención era simplemente que un proyecto como éste, con tanto respaldo, fuera aprobado sin necesidad de que cada uno de los señores Senadores tuviera que estudiarlo particularmente y hacerle las observaciones del caso, exigiendo nuevamente a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que es lejos la de más trabajo en el Senado, que revise una iniciativa que ya despachó por unanimidad.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se fijará plazo para formular indicaciones al proyecto hasta el jueves 6 de marzo, al mediodía.

Acordado.

Vamos a esperar que la historia y el futuro juzguen el funcionamiento de las Comisiones, su carga de trabajo y la eficiencia con que se desempeñan.

COSTO DE SERVICIOS DE ADMINISTRADORAS

DE FONDOS DE PENSIONES

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en primer trámite constitucional e iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, en lo relativo al costo de los servicios que prestan las Administradoras de Fondos de Pensiones, con segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

1656-13

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 19ª, en 19 de julio de 1995.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 5ª, en 29 de octubre de 1996

Hacienda, sesión 5ª, en 29 de octubre de 1996.

Trabajo (segundo), sesión 25ª, en 15 de enero de 1997.

Discusión:

Sesiones 7ª, en 5 de noviembre de 1996 (queda pendiente la discusión general); 8ª, en 6 de noviembre de 1996 (se aprueba en general).

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión de Trabajo y Previsión Social hace presente en su informe que todas las disposiciones de la iniciativa revisten carácter de normas de quórum calificado, toda vez que se refieren al ejercicio del derecho a la seguridad social, en virtud de lo dispuesto en los artículos 19, N° 18°, y 63, inciso tercero, de la Constitución Política de la República.

Asimismo, deja constancia de que todas las indicaciones presentadas durante la discusión general del proyecto fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

En consecuencia, la Comisión propone aprobar en particular el proyecto en los mismos términos en que fue despachado en general por el Senado.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, solicito a la Mesa recabar la anuencia de la Sala para que ingrese al Hemiciclo el Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones, don Julio Bustamante.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se autorizará su ingreso.

Acordado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión particular el proyecto.

La Mesa recuerda a la Sala, como una constancia adicional, que los preceptos de la iniciativa revisten el carácter de normas de quórum calificado, por lo que su aprobación requiere el voto favorable de 24 señores Senadores.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor THAYER.- Señor Presidente, si el proyecto no fuere de quórum calificado, no habría mucho que hacer sino que darlo por aprobado. Porque fue acogido en general y no ha sido objeto de indicaciones que corresponda conocer a la Sala y, por consiguiente, no quedaría trámite pendiente. Sin embargo, como su aprobación precisa de tal quórum, debe ser votado. No cabe más discusión al respecto.

Por otra parte, hubo consenso en la Comisión en cuanto al problema de fondo, relativo a las variaciones sobre el plazo -un año o seis meses- de permanencia en determinadas condiciones en la respectiva Administradora. Y sólo quiero hacer notar un punto de orden puramente gramatical.

Existe una falla en el segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social: en el inciso quinto del artículo 29 del DL N° 3.500, de 1980, cuyo texto se sustituye en el artículo 1° del proyecto en debate, por un error gramatical, dice: “sobre la base de un porcentaje de las remuneraciones y rentas imponibles que dieron origen a dichas cotizaciones, a una suma fija por operación”. Y debe decir: “de una suma fija por operación”.

El Supremo Gobierno no quiso corregir ese error mediante una indicación sustitutiva, el que se repite en todos los informes.

Por ello, como el proyecto debe pasar a la Cámara de Diputados, soy partidario de cambiar en su texto, por la unanimidad de la Sala, la preposición “a” por “de”, pues se trata de un mero error gramatical, a fin de hacer inteligible el artículo que, de otra manera, se confundiría.

Pienso que, además de esto, no hay nada más que discutir, por lo que solicito la aprobación del proyecto.

El señor RUIZ (don José).- Estoy de acuerdo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Con la corrección solicitada.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se necesitaría precisar el artículo donde se va hacer la corrección, señor Senador.

El señor THAYER.- En el inciso quinto del artículo 29, donde dice: “a una suma fija por operación”, colocar “de una suma fija por operación”. Es decir, reemplazar la preposición “a” por “de”.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, a los antecedentes que ya se entregaron en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en las dos oportunidades en que analizó el proyecto, deseo agregar que su aprobación se torna cada vez más necesaria.

Las cifras para el período enero-noviembre de 1996 arrojan un número de traspasos notificados en el sistema de AFP de más de 1 millón 900 mil afiliados. Es decir, resulta fácilmente previsible que las cifras anuales de 1996 superarán los 2 millones de traspasos.

El Ejecutivo ha participado en el acucioso trabajo realizado por la Comisión y no tiene otras observaciones que hacer presentes. En cuanto a lo propuesto por el Senador señor Thayer, que corrige un error formal, el Ejecutivo comparte tal modificación y, si la unanimidad de los señores Senadores estuvieran de acuerdo, pido aprobar dicha enmienda.

El señor HAMILTON.- Perdón, señor Presidente. ¿Se aprobó la modificación solicitada?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No, señor Senador. Estamos en la discusión particular y cuando corresponda nos pronunciaremos respecto de ella.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, en el ánimo de despachar a la mayor brevedad esta iniciativa -porque el mal que se desea curar sigue aumentando en la medida en que demora su tramitación-, deseo señalar que en la Comisión de Trabajo y Previsión Social hubo consenso incluso respecto de ciertas indicaciones que presenté y que fueron declaradas inadmisibles, pero en cuyo espíritu había coincidencia.

Sobre el particular, y para que quede claro en la historia de la ley, deseo manifestar que entre las indicaciones presentadas una se refería a los requisitos de la solicitud de traspaso del interesado, en el sentido de si ésta debe ser suscrita ante notario público, o presentada personalmente en las oficinas de la Administradora de Fondos de Pensiones respectiva.

En la práctica -así lo confirma la experiencia chilena anterior e, incluso, la peruana-, parece conveniente realizar ciertas exigencias de orden formal a

quienes solicitan el traspaso, con la finalidad de cumplir dos objetivos: uno, a fin de que la persona que desea cambiarse de AFP lo piense bien y no suceda como hoy, cuando se ha comprobado que el 95 ó 99 por ciento de los traslados obedecen nada más que a un acto de simpatía para con el vendedor. Y otro, para evitar posibles engaños o fraudes.

Al respecto hubo consenso en la Comisión en cuanto a que las normativas que se adopten corresponden a facultades que poseen tanto el Ejecutivo como la Superintendencia de AFP. Por ello, existe interés -el cual reitero- para dejar constancia del espíritu que la Comisión advierte y de esta declaración, pues ella entiende que la Superintendencia y el Gobierno pueden reglamentar la forma de presentar las solicitudes de traspaso.

He resaltado lo anterior por considerarlo importante para la futura aplicación de la ley, pues, tal como señalaron el señor Ministro del Trabajo y el señor Senador informante, es necesario despachar pronto el proyecto para evitar que, mientras más nos demoramos, los males que deseamos evitar sigan acrecentándose.

Dejo expresa constancia de lo anterior, y estoy cierto de que el Honorable señor Thayer y los demás Senadores que participaron en la Comisión de Trabajo y Previsión Social podrán confirmar este espíritu y sentido que, en mi opinión, corresponden a una recta interpretación de la normativa legal.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, exactamente, es así.

Ése fue el acuerdo y el sentimiento unánime de la Comisión, pues al estimar que la última oración de la indicación formulada por el Honorable señor Urenda corresponde a una facultad reglamentaria que no es indispensable incluir en la ley, también se consideró que ella sí corresponde al espíritu unánime en cuanto a la conveniencia de reglamentar de tal modo el aspecto indicado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el proyecto que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, en lo relativo al costo de los servicios que prestan las Administradoras de Fondos de Pensiones.

--Se aprueba en particular el proyecto (26 votos a favor), con la modificación propuesta por el Senador señor Thayer.

MODIFICACIÓN DE LEY DE TRÁNSITO

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en las observaciones del Presidente de la República al proyecto que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito.

851-09

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican: Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 31 de mayo de 1994.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 28ª, en 10 de enero de 1996.

Observaciones en segundo trámite, sesión 14ª, en 10 de diciembre de 1996.

Informes de Comisión:

Transportes, sesión 19ª, en 22 de noviembre de 1994.

Transportes (segundo), sesión 52ª, en 12 de abril de 1995.

Transportes (nuevo segundo), sesión 23ª, en 2 de agosto de 1995.

Mixta, sesión 36ª, en 4 de septiembre de 1996.

Transportes (observaciones), sesión 25ª, en 15 de enero de 1997.

Discusión:

Sesiones 21ª, en 23 de noviembre de 1994 (se aprueba en general); 56ª, en 2 de mayo de 1995 (vuelve a Comisión de Transportes); 24ª, en 8 de agosto de 1995 (queda para segunda discusión); 26ª, 27ª, 28ª, 29ª, 31ª, 32ª, 33ª, 34ª, y 36ª, en 16, 17, 22, 23 de agosto, y 5, 6, 7, 12 y 13 de septiembre de 1995, respectivamente (queda pendiente la discusión particular); 37ª, en 14 de septiembre de 1995 (se despacha en particular); 36ª, en 4 de septiembre de 1996 (se aprueba informe de Comisión Mixta).

--Por acuerdo de la Sala, ingresa a ella el señor Carlos Varas, asesor del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Solicito autorización del Senado para que, a partir de las 18, sesione paralelamente con la Sala la Comisión especial que estudia el proyecto que regula la constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas, en razón de que a esa hora deberá recibir a algunos invitados.

--Se acuerda.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las observaciones del Presidente de la República al proyecto en referencia cumplen segundo trámite constitucional, dicen relación a la obtención de licencias de conducir, y cuentan con informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

En el comparado que se encuentra en poder de los señores Senadores, figuran en una columna el texto aprobado por el Congreso, y en la otra las respectivas observaciones.

En el informe se deja constancia de que la Cámara de Diputados, según oficio N° 1336, de 5 de diciembre de 1996, aprobó las observaciones, excepto la signada con el número 2, la que rechazó, insistiendo en el precepto aprobado originalmente por el Congreso.

Respecto de cada una de ellas, y por las consideraciones que expone, la Comisión propone adoptar los acuerdos consignados en las páginas 14 y 15 de su informe, que son los siguientes: observación 1, rechazarla (2 votos contra uno); observación 2, rechazarla e insistir en el texto primitivo (2 votos contra uno); observaciones 3, 4, 5, 6 y 7, aprobarlas (por unanimidad); observación 8, rechazarla (2 votos contra 1), y observación 9, aprobarla (2 votos contra uno).

De acuerdo con el artículo 188 del Reglamento, relacionado con el artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, las observaciones deben ser discutidas en general y particular a la vez y votarse separadamente, sin que proceda dividir la votación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión general y particular el veto.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, ¿no podrían darse por aprobados los acuerdos que la Comisión adoptó por unanimidad, con lo cual se respaldarían tales resoluciones, sometiendo a votación sólo las disposiciones que fueron objeto de votación dividida?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La Mesa iba a proponer el mismo procedimiento, señor Senador. Pero de todos modos -como la secuencia no es continua-, deberemos pronunciarnos por separado respecto de cada una.

Si le parece a la Sala, se aplicará ese criterio.

Acordado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La primera observación es para suprimir del número 3 del artículo 1° del proyecto la siguiente frase contenida en el nuevo inciso tercero del artículo 5°: "y a las personas que hagan práctica de conducción en vías transitoriamente destinadas por Carabineros para este efecto, a petición de la municipalidad respectiva".

Como se informó, la Comisión acordó rechazar tal observación por 2 votos (de los señores Cooper y Mc-Intyre) contra uno (del señor Hamilton).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, esta observación tiende a que las personas hagan su aprendizaje en las escuelas de conducir con los debidos resguardos y con instructores calificados.

Debo recordar que el proyecto ha seguido un largo y complejo trámite, y que él aborda asuntos muy diversos; por ello, muchas de las observaciones persiguen, en realidad, ordenar, perfeccionar o coordinar aquellas materias que no se tuvieron a la vista en su momento. Ésta es una de ellas, y su sentido es evitar que las personas deban hacer su aprendizaje en la calle, como es habitual en nuestro país, sin mayores resguardos. Se trata de privilegiar el hecho de que adquieran sus conocimientos en escuelas de conductores que cuenten con todas las garantías de seguridad necesarias.

Por lo tanto, la eliminación de la frase en referencia hace que permanezca lo establecido en la Ley de Tránsito, y no lo que se dispone, inadvertidamente, en el texto del Congreso. Se trata, simplemente, de reparar ese vacío.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, lamento discrepar del señor Ministro en este punto.

En muchas comunas no se dispone de escuelas para conductores. Y debe suponerse que los alcaldes, los concejos municipales y los comisarios de Carabineros tendrán el tino y el criterio adecuados para elegir los lugares que puedan destinarse a impartir esa instrucción. En numerosas comunas alejadas de los centros urbanos, no existen tales escuelas; y, en consecuencia, son los conductores los que enseñan. Así se posibilita la adquisición de los conocimientos pertinentes para que la gente pueda conducir un vehículo.

Hay una diferencia fundamental entre el conductor profesional y el que no lo es. Éste último es el que va a hacer uso de dicho tipo de enseñanza; en cambio, aquél deberá pasar necesariamente por una escuela de conductores profesionales. En consecuencia, aceptar el veto implica condenar a una gran cantidad de personas a no obtener la licencia de conducir, debido a que no podrán viajar hasta el lugar donde están situadas.

Repito: hay desconocimiento evidente del criterio que deben tener el alcalde, los concejos municipales y la autoridad de Carabineros respectiva. Obviamente, son ellos quienes responden frente a la comunidad en cuanto a determinar en qué lugares se puede impartir sin riesgo tal tipo de instrucción.

Por tales razones, estoy por el voto de mayoría, es decir por rechazar el veto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, mis argumentos coinciden con los del Honorable señor Otero. Sólo debo agregar –lo dije cuando se analizó el proyecto en la Sala- que ha sido costumbre que la instrucción para los futuros conductores sea impartida por sus padres o hermanos mayores. Las escuelas de conductores son bastante escasas, y no alcanzan a atender a toda la gente que desea aprender a conducir.

Además, entre quienes requieren esa instrucción hay gente de escasos recursos que no dispone de dinero para pagar los cursos, que suelen ser bastante caros.

Por esas razones, soy partidario de que se continúe con la práctica de que el aprendizaje se haga como hasta ahora, sin que sea obligatorio el paso por escuelas de conductores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cooper.

El señor COOPER.- Señor Presidente, a lo que aquí se ha señalado, habría que agregar que quienes cumplen el período de práctica no disponen de licencia. Se estimó conveniente que las municipalidades hicieran la solicitud a Carabineros por dos razones: en primer lugar, por la seguridad que significa que sea tal cuerpo policial el que fije las calles o lugares donde los alumnos puedan hacer práctica, ya que éstos carecerán de licencia. Por consiguiente, ante cualquier accidente o imprevisto, y por mucho que permanezca a su lado un instructor, se va a producir un problema, lo que no fue posible resolver, porque lo ideal sería el otorgamiento de un permiso especial.

Por otra parte, como aquí se ha indicado, las exigencias para los conductores de licencia clase B son distintas que para los de la clase A.

Por esas razones, en la Comisión insistí en el planteamiento aprobado por la Comisión Mixta -es decir, por ambas Cámaras- y rechacé la observación del Ejecutivo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor DÍAZ.- Con todo gusto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede usar de la interrupción, Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, entiendo que este veto fue rechazado por la Cámara de Diputados.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Efectivamente, señor Senador, ya fue despachado por ella.

El señor HAMILTON.- En consecuencia, esta discusión no produce ningún efecto.

La señora FELIÚ.- ¿Fue aprobado o rechazado?

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Cámara de Diputados aprobó todas las observaciones, menos una, la número 2, en la cual insistió en el texto primitivo.

El señor HAMILTON.- Entonces, la discusión sí tiene sentido.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la interrupción, recupera el uso de la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, comprendo que debe favorecerse que la gente aprenda a manejar; pero, si no me equivoco -ojalá me convencieran de lo contrario-, los chilenos ostentamos el triste récord de ser los que peor manejamos en el mundo, con una tasa de accidentes de tránsito que dentro de poco será superior a las de SIDA, hepatitis, fiebre tifoidea, cáncer pulmonar, etcétera, y que muy luego se ubicará como la tercera o cuarta causa de muerte en nuestro país, con todas las consecuencias que ello trae aparejadas. Según entiendo, el año recién pasado más de 1.700 personas fallecieron en accidentes del tránsito, cifra trágica que debe multiplicarse por 4,5 si consideramos a los lesionados, algunos de los cuales quedan parapléjicos por el resto de sus vidas.

Entonces, debemos compatibilizar el deseo de que las personas aprendan a conducir, especialmente las de sectores rurales y campesinos, que a veces viven en condiciones paupérrimas, a lo cual debe agregarse la situación que acabo de señalar. Hay que partir de la base de que esa gente, tan pobre y modesta, por lo general no posee automóvil, de manera que, cuando pretende manejar es seguramente para obtener la calidad de chofer profesional. Entiendo que así es. Es tan pobre que el único medio de transporte particular con que cuentan es a veces la bicicleta.

Por eso, señor Presidente, entiendo la posición del Ejecutivo en cuanto a aumentar las exigencias para la licencia de conducir, y soy partidario de que así sea. Prefiero que un muchacho tenga dificultades para conseguir esa documentación, pero que esté sano y capacitado para el resto de su vida.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Junto con dar la palabra al Honorable señor Horvath, primero, y al Honorable señor Lagos, después, quiero instar a la Sala a pronunciarse sobre la materia, porque, al parecer, todos los argumentos ya fueron dados.

Puede intervenir el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, por intermedio de la Mesa, quiero preguntar al señor Ministro y al señor Carlos Varas -quien es, o era (no lo sé) Presidente de la Asociación de Jueces de Policía Local- qué experiencia estadística existe en el país acerca de cómo conducen y qué riesgo de accidentes son imputables a personas que han aprendido a manejar en escuelas de conductores, en contraposición a otras que lo han hecho sin pasar por ellas. Y, adelantándome al segundo punto, quiero preguntar también por la incidencia que tiene el hecho de que los conductores hayan cursado las Enseñanzas Básica y Media.

Creo que las respuestas a estas consultas pueden influir en nuestra forma de votar.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, en relación con la aplicación de normas como la que se está discutiendo, contamos con antecedentes que recogen la experiencia de países con buena seguridad en el tránsito y baja tasa de accidentes, los cuales demuestran que, en general, a medida que suben las exigencias en la preparación para el manejo de automóviles y para obtener licencias, sean éstas profesionales o para conducir vehículos particulares, son menores los índices de accidentes.

Quiero recordar que en Chile existe un aumento sostenido de nuevos conductores debido al crecimiento del ingreso. Entre ellos no sólo figuran jóvenes, sino también mayores que por primera vez solicitan su licencia para conducir. Se estima que dentro de los próximos años habrá unos 600 mil nuevos conductores en el país. Nuestra idea es imponerles exigencias cada vez mayores, porque eso lleva - así lo muestra la experiencia internacional- a una disminución sustantiva en el número de accidentes.

En cuanto al punto específico que se está analizando, relativo a las prácticas en automóviles comunes y corrientes, sin mayor regulación, puedo decir que constituye un problema que puede ocasionar muchos accidentes, como de hecho sucede. Por ello, consideramos que deben incrementarse las exigencias tanto para la realización de dichas prácticas como para la obtención de licencias de conducir, lo cual es perfectamente compatible con las ideas propuestas para evitar de manera sustantiva el aumento de los accidentes de tránsito.

En respuesta al Honorable señor Horvath, debo advertir que hoy nadie discute que se deben aumentar los requisitos para efectuar prácticas y obtener

licencias. Recordemos que estas últimas se pueden conseguir en nuestro medio sin mayores dificultades, porque el examen práctico es tremendamente fácil. En otros países, las pruebas correspondientes y la eventual obtención de la licencia, dadas sus complejidades, son hechos muy recordados posteriormente.

Todas estas medidas tienen por objeto lograr que en el futuro las personas conduzcan adecuadamente en las vías públicas y alcancen una preparación que permita reducir la cantidad de accidentes. La primera observación del Ejecutivo, entonces, se inscribe en esa tendencia, como una acción más dentro de aquellas que deben llevarse adelante para mejorar la seguridad del tránsito en nuestro país.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, después de escuchar los antecedentes proporcionados por el señor Ministro, me gustaría conocer la cantidad de lugares del país que sufrirán restricciones en las prácticas por no contar con escuelas de conductores. Por lo que el señor Ministro expresó, me parece que la solución sería aumentar las exigencias del examen, pero no poner trabas para las prácticas de conducción. Creo que son cosas distintas.

Me ha solicitado una interrupción el Honorable señor Otero, a quien se la concedo, con la venia de la Mesa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero recordar al Senado que las encargadas de los exámenes son las Direcciones del Tránsito de las respectivas municipalidades. Además, debe tenerse en cuenta que las escuelas de conductores pueden ser muy malas, o muy buenas. ¿Dónde, por lo tanto, está el parámetro? No en las escuelas, sino en las Direcciones del Tránsito que asumen la responsabilidad. De manera que el hecho de que una persona asista a una escuela de conductores no garantiza absolutamente nada, ya que son las municipalidades, a través de los organismos pertinentes, las que tienen la responsabilidad.

Coincido con el señor Ministro -al Senado le consta que he sido uno de los Senadores más duros y estrictos en materia de tránsito-, pero reconozco que la capacidad de aprendizaje y conocimiento -hacia donde apuntan las expresiones de aquél- no la determina sino la dirección municipal del caso.

Debemos ser muy exigentes y sancionadores con los Directores del Tránsito municipales que otorguen licencias sin haberse acreditado los debidos conocimientos. Otra cosa totalmente diferente es obligar a las personas a concurrir a lugares distintos a los de sus residencias para aprender a conducir. Ello sólo conduciría a la aparición de escuelas "callampas", pues va a ser necesario crear tales

establecimientos a como dé lugar, para que los habitantes de una determinada localidad puedan aprender a manejar. Y eso no es consecuente con el espíritu de la ley.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede continuar el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- He terminado, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Entonces, tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, al iniciarse la discusión del proyecto, se consultó a los diversos gremios del transporte y a los propietarios, tanto de camiones como de locomoción colectiva. Indudablemente, todos estos gremios son partidarios de mejorar las exigencias actuales para que los conductores puedan postular a una licencia de conducir. Incluso, fueron partidarios de exigir cuarto medio de enseñanza como un modo de elevar la educación, pero se reaccionó un poco cuidando el problema laboral que, en esas condiciones, podría afectar con fuerza a ese sector. En todo caso, pienso que en un futuro cercano deberemos resolver este problema, porque está comprobado que los grandes accidentes del tránsito son producidos por conductores expertos, entre otros.

Soy partidario de las escuelas de conductores, pero temo que —como lo ha señalado aquí un señor Senador— si autorizamos la instalación de escuelas "callampas", cuyo único objetivo es el de ganar dinero y no entregar la responsabilidad real que el país quiere en la formación de los conductores, vamos a perder el tiempo.

Indudablemente, se requiere que una persona vaya a una escuela de conductores para quedar en condiciones de manejar un camión de la tecnología de hoy, que posee más de 450 caballos de fuerza y puede alcanzar los 150 kilómetros por hora en una subida, y más aún en el plano. Incluso creo que psicológicamente muchos conductores no están hoy en condiciones de hacerlo. Todos sabemos que los controles psicológicos para el otorgamiento de certificados que se entregan no son tales. No todos los municipios cuentan con el apoyo de psicólogos especializados en estas áreas. Por lo tanto, se trata sólo de un visto bueno que se pone. Ello se puede comprobar en los últimos accidentes, por la reacción que el individuo tiene cuando enfrenta una situación como la mencionada.

En consecuencia, pienso que las municipalidades, que tienen a su cargo la educación, pueden perfectamente (a través de institutos profesionales, los que muchas veces están formando personal en disciplinas que el país no necesita)

abrir escuelas de conductores, para permitir postular a ellas a gente de clase media baja. Obviamente, no se trata de efectuar cursos de un año o de un año y medio. Un curso de conductor, en un instituto profesional que cuente con todos los medios, debe tener a lo menos, a mi juicio, una duración de dos años y medio. Incluso, la práctica misma de conducir, en una primera etapa, no necesariamente deber ser en carretera.

Pero no sólo quiero señalar este aspecto. En los países más desarrollados...

El señor HAMILTON.- ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Lagos?

El señor LAGOS.- Con todo gusto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor HAMILTON.- El Honorable colega se ha estado refiriendo a las escuelas profesionales de conductores, cuyos cursos son obligatorios para quienes desean obtener una licencia de conductor profesional de camiones o vehículos similares. Pero ocurre que aquí estamos tratando sólo de aquellas escuelas que enseñan a manejar cualquier tipo de vehículo.

El señor LAGOS.- Agradezco a Su Señoría que me lo recuerde. Pero quiero ser más amplio, porque se da el caso de que están presentes el señor Ministro y el representante de los jueces, lo cual me permite explayarme más sobre una materia que tiene relación con lo mismo. El Honorable colega lo sabe, porque lo discutimos en la Comisión.

Entonces, ¿qué es lo que pasa? En naciones más desarrolladas -aun en los terminales de carga- cuando un conductor sale a conducir un vehículo de pasajeros o de carga-, es sometido a rigurosos exámenes. Incluso al azar, si ven que el estado de presión de un conductor no es el correcto, se lo hace bajar del vehículo para efectuarle exámenes de glicemia y otros. Con ello, quiero hacer notar la seguridad que todos quieren brindar.

Ahora, en el nuevo orden económico de Chile, como país exportador, las responsabilidades que tiene un conductor -desde llevar guías de despacho, documentos tributarios y otros- obligan a que tenga una mejor formación y reúna requisitos adicionales.

Votaré en favor de la observación. No obstante, el señor Ministro de Transportes, que ha estado desde el inicio en el estudio de esta iniciativa, sabe que todos aspiramos a lo anterior. Si bien los gremios y los mismos conductores, en esta etapa, han solicitado al Gobierno una modificación para no producir un problema de

cesantía en el país. Pero a corto plazo habrá que estudiar esta situación por el bien de Chile.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se va a proceder a votar la observación N° 1.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Esta observación tiene por objeto suprimir la frase a que ya di lectura, del N° 3 del artículo 1°.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En votación la observación.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, vale la pena hacer hincapié en que se está votando si lo referente a la escuela de conductores es obligatorio o no obligatorio.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Muchas gracias, señor Senador.

--(Durante la votación).

El señor COOPER.- Por las razones que ya di, rechazo el veto.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, escuché al Honorable señor Otero decir que estas escuelas podrían ser "callampas". ¿Por qué pueden ser "callampas"? Acaso no hay una autoridad que controla la calidad de estos institutos y toma exámenes a los instructores? No cualquiera persona puede instalar una escuela de conductores. Me parece que no corresponde a la realidad que una escuela de esta naturaleza pueda tener caracteres de "callampa". Estos institutos no sólo deben ser serios, sino que además están supervigilados y asesorados por el Ministerio de Transportes y deben cumplir con todas las exigencias del caso.

Por otra parte, entre una eventual y leve cesantía y un aumento indiscutible de muertes por accidentes, me quedo con lo primero. Ello, aunque mucho me duela, pero me duele más lo otro.

Voto en favor del veto.

El señor COOPER.- ¿Me permite, señor Presidente? Estoy pareado con el Honorable señor Hormazábal. Por error, voté denantes. De modo que le ruego rectificar mi voto.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se lo rectificará, señor Senador.

El señor HAMILTON.- Consecuente con mi posición minoritaria en la Comisión, voto en favor del veto.

El señor MC-INTYRE.- No obstante estar pareado, debo hacer hincapié en que esta norma va a influir negativamente, en especial en la gente de menores recursos.

El señor OTERO.- Señor Presidente, deseo aclarar una cosa.

El texto que estamos votando establece que "Se exceptúa de la exigencia establecida en el inciso primero de este artículo a los alumnos en práctica de las escuelas de conductores que, acompañados de un conductor habilitado, lo hagan en vehículos de la escuela". Con ello, se está diciendo que una persona que

recién está aprendiendo puede conducir en cualquier parte, en medio de la Alameda o donde sea. Pero el hecho de llevar un conductor al lado no elimina los riesgos.

A continuación, el texto añadía: "y a las personas que hagan prácticas de conducción en vías transitoriamente destinadas por Carabineros para este efecto, a petición de la municipalidad respectiva."

Ello significa que todas esas prácticas deben realizarse en los lugares que indique la Municipalidad, con la aprobación de Carabineros.

¿Qué estamos haciendo en esta votación? En primer lugar, eliminando la citada frase, de manera que no serán las municipalidades ni Carabineros los que indiquen dónde deben practicar los alumnos. En segundo lugar, como consecuencia de eso, quedarán exentos de esta exigencia, solamente los alumnos que estén en una escuela de conductores.

Por eso, argumentamos que no se trata de votar si los alumnos deben o no ir a una escuela, sino que, como consecuencia de esa votación, se podrá obtener una licencia de conducir sólo a través de una escuela de conductores. Esto limita un derecho constitucional garantizado, porque no cabe otra alternativa.

Conducir un vehículo no es de esas materias que requieran título profesional. Por ese motivo, aquí estamos hablando de las licencias de conductores para personas no profesionales.

Por lo tanto, voto en contra del veto.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, los argumentos del Senador señor Otero me parecen razonables.

Por consiguiente, rechazo la observación.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, en el entendido de que es mejor que haya ciertas calles de la ciudad para que los alumnos practiquen y no cualquiera, voto en contra del veto.

--Se aprueba la observación N° 1 (16 votos contra 12, y 5 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Carrera, Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Hamilton, Lagos, Lavandero, Letelier, Martín, Ominami, Páez, Ruiz, Siebert, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Errázuriz, Feliú, Fernández, Horvath, Huerta, Larre, Otero, Pérez, Prat, Romero y Urenda.

No votaron, por estar pareados, los señores Cantuarias, Cooper, McIntyre, Ríos y Thayer.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- A continuación, corresponde ocuparse de la observación N° 2.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Esta observación presidencial sustituye, en el número 3 del párrafo "Licencia Profesional" del artículo 13 (contenido en el N° 9 del proyecto), la oración "Ser egresado de enseñanza básica" por "Ser egresado de enseñanza media o de cursos calificados como equivalentes por el Ministerio de Educación."

La Comisión propone rechazar este veto e insistir en el texto primitivo, por dos votos contra uno.

A su vez, la Cámara de Diputados rechazó también la observación e insistió en el texto aprobado por el Congreso Nacional.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión la observación N° 2.

Tiene la palabra el Senador señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, soy partidario –al igual que durante la tramitación del proyecto- del criterio de la Cámara Baja en cuanto a rechazar la observación.

Aquí se trata de los conductores de vehículos que tienen licencia profesional para conducir, a quienes, en el proyecto despachado por el Parlamento, se les exige ser egresados de enseñanza básica, requisito que el veto eleva a "Ser egresado de enseñanza media o de cursos calificados como equivalentes por el Ministerio de Educación."

Esta exigencia nos parece innecesaria desde todo punto de vista, toda vez que, en primer lugar, para obtener licencia en el futuro, los conductores profesionales deberán ir a una "escuela de conductores profesionales". Ésa es la enseñanza que requieren para poder conducir vehículos de transporte de pasajeros o de carga, ambulancias, carros bomba u otros similares. Ese tipo de capacitación sólo la reciben allí; no la obtienen en la enseñanza básica ni en la media.

En segundo lugar, me parece un exceso exigir enseñanza media o cursos equivalentes, porque ni siquiera se la exige constitucionalmente a una persona que postula a la Presidencia de la República. ¿Por qué, entonces, se exige esto a alguien cuya profesión es manejar determinado tipo de vehículo?

En consecuencia, somos contrarios a este veto, igual que la Cámara de Diputados.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer, y, a continuación, el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor THAYER.- Señor Presidente, no puedo votar por estar pareado. Pero quiero hacer presente que da exactamente lo mismo cómo se vote, porque la Cámara de Diputados rechazó este veto. En tal circunstancia, si aquí se lo aprueba, no hay ley. Por consiguiente, cualquier resolución que se tome causará el mismo efecto y se mantendrá la exigencia de la enseñanza básica.

Si estoy equivocado, agradecería que me corrigieran.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, pienso que el efecto es contrario. Como se trata de un veto supresivo y la Cámara de Diputados lo rechazó, si nosotros lo aprobáramos, no quedarían ni el requisito de enseñanza media ni el de enseñanza básica. Por lo tanto, nuestra votación en nada incide, pero perjudicaríamos mucho más a la ley.

Por lo tanto, debemos pronunciarnos igual que la Cámara Baja y rechazar la observación presidencial, para dejar el requisito de la enseñanza básica. En caso contrario, no se exigiría ni enseñanza básica ni enseñanza media.

El señor THAYER.- ¿En la ley actual, hay disposiciones al respecto?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No, señor Senador.

El señor THAYER.- Entonces, tiene toda la razón Su Señoría. Pensaba que actualmente figuraba esa exigencia.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No quiero influir en la opinión de los señores Senadores; pero debe quedar claro que quizá la doctrina que ya, de alguna manera, quedó asentada con el rechazo de esta observación por parte de la Cámara de Diputados, debiera orientar nuestra decisión.

Tiene la palabra el Senador señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, coincido con esa apreciación. Sin embargo, más allá del aspecto estrictamente procesal a que ha hecho mención el Honorable señor Andrés Zaldívar, creo que este veto tampoco tiene mérito.

Deseo precisar este punto, en cuanto a que si una persona ya es de edad y tiene solamente enseñanza básica, no la induciremos a que haga cursos mayores para manejar, si ha estado conduciendo toda su vida. Si se trata de una persona joven, de ingresos bajos, que no ha podido terminar sus estudios, éste no será el procedimiento por el cual hacemos una reforma educacional para que la gente obtenga también niveles educativos adicionales.

Pienso que con el proceso automático de educación del país, la gente se va educando más. Por lo tanto, el problema se resolverá por tal vía, más que por exigencias de esta naturaleza.

Entiendo que a medida que pasa el tiempo necesitamos personas más preparadas. Pero eso se da con el propio proceso educacional del país y no por exigencias adicionales establecidas en las leyes sobre licencias de conducir.

Por consiguiente, a mi juicio, hay un problema de mérito para no inclinarme a favor del veto del Ejecutivo, además del aspecto procesal planteado por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra.

Por las dos razones mencionadas, creo que vale la pena votar en contra, para así resolver el punto.

El señor OTERO.- Señor Presidente, se acaba de hacer una afirmación. Solicito al Honorable señor Thayer, quien la planteó, y al Senador señor Andrés Zaldívar que nos ilustren sobre las razones que los llevan a la conclusión que sostienen.

El artículo 70 de la Constitución, que es el atinente a la materia, en ninguna parte establece que si hay desacuerdo sobre un veto no existe ley. Porque hay un proyecto aprobado por la Cámara y el Senado. El problema reside en cuál de ellos prevalecerá: el veto o la iniciativa sancionada por el Congreso. Y esta última contiene la disposición relativa a la enseñanza básica. Por lo tanto, contrariamente a lo afirmado, de ningún modo nos quedaríamos sin ley.

El problema es otro, señor Presidente: qué ocurre cuando un veto es aprobado en una Cámara y rechazado en la otra. Y, para una mejor ilustración de la Sala, pido a quienes sostuvieron la doctrina según la cual deberíamos aprobar todo lo obrado por la Cámara Baja para que hubiera ley que nos expliquen en qué norma constitucional u orgánica constitucional se basan.

He dicho.

El señor BITAR.- Señor Presidente, en lo que respecta a las observaciones del Honorable señor Otero, cabe recordar que hace algún tiempo, al discutir el proyecto de ley concerniente a los derechos de los consumidores, se produjo la misma situación: el veto que establecía determinada modalidad para constituir las organizaciones de consumidores fue aprobado por la Cámara y rechazado por el Senado. Y se entendió que en tal caso no regía lo aprobado por el Congreso ni lo dispuesto mediante el veto, sino que se mantenía la norma legal vigente. De modo que se concluyó que en tal situación no había ley.

Creo que ahora nos encontramos ante una situación similar, y presumo que se aplicará el mismo criterio adoptado en aquella oportunidad, salvo que esté equivocado acerca de la similitud de ambos casos.

El señor HAMILTON.- Votemos, señor Presidente.

El señor THAYER.- Señor Presidente, estoy pareado, y considero algo inútil la discusión.

Estimo que lo único sensato en este momento es concordar en que se requiere la enseñanza básica. Lo demás es meternos en un debate estéril.

El señor HAMILTON.- Estamos de acuerdo en votar, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- He escuchado con atención las argumentaciones, y como ningún señor Senador ha propuesto aprobar el veto, sugiero a la Sala rechazarlo.

El señor OTERO.- Señor Presidente, considero que aquí hay dos situaciones distintas. Una, la de carácter constitucional. Y, obviamente, cuando se hacen afirmaciones que pueden influir en los señores Senadores para que voten en un sentido u otro, pareciera adecuado fundamentarlas.

He escuchado en la Sala decir: "Así se pensó"; pero ése no es un argumento constitucional. También se ha expresado: "Yo estoy pareado y la discusión es inútil", lo que tampoco es un argumento de tal índole.

Aquí se nos está señalando que si no seguimos el criterio de la Cámara de Diputados no habrá ley. Yo quiero saber cuáles son las normas constitucionales que permiten llegar a tal conclusión, que -insisto- no se desprende de la lectura del artículo 70 de la Carta Fundamental.

En segundo lugar, con ocasión del veto anterior, escuchamos a distinguidos señores Senadores -me parece muy respetable su opinión, y concuerdo con ella-- afirmar que tenemos un récord en cuanto a accidentes del tránsito con resultado de heridos y muertos, y que, por ello, hay que fijar las mayores exigencias.

Lo ha dicho el señor Ministro. El Gobierno propuso la enseñanza media. Todos los gremios de conductores han pedido ese nivel educacional.

Algunos descalifican a esas agrupaciones aduciendo que desean cerrar el campo ocupacional donde se mueven y defender sus intereses. Pero ¿por qué descalificarlas por pensar así? Ellas, por estar en la actividad, se dan cuenta de que es necesaria una mayor preparación.

En el caso que nos ocupa, tampoco podemos hacer comparaciones con el Presidente de la República, pues, afortunadamente, aunque él pueda cometer errores, ellos no hieren a las personas ni provocan su muerte. En cambio, cuando un conductor profesional protagoniza un accidente, las consecuencias son gravísimas.

Por tanto, Honorables colegas, no comparemos peras con manzanas. Aquí estamos hablando de otra cosa: conducir hoy día vehículos de locomoción colectiva, ¿requiere o no una capacitación especial?

Por otro lado, no olvidemos que a mayor capacitación mejores remuneraciones. Y quienes se opusieron a esta norma, en buena medida, fueron los dueños de los medios de transporte. ¿Por qué? Porque, naturalmente, a mayor calidad profesional mejor remuneración. Pero a mayor exigencia hay más seguridad. Y creo que deseamos, precisamente, mayor seguridad.

Por lo demás, hay un artículo transitorio, ya aprobado, que exime de la exigencia en comento a quienes hoy día poseen licencia profesional. Por consiguiente, de ningún modo se afecta el campo ocupacional. Aquí estamos visualizando el futuro.

Señor Presidente, sigo insistiendo en que, si en un bus viajan sesenta a setenta personas, su conductor tiene una responsabilidad extraordinaria, que nace fundamentalmente de su grado de cultura y educación.

Por lo tanto, no se trata de favorecer a alguien en especial, sino de beneficiar al país.

¿Es preferible el requisito de enseñanza básica, señores Senadores? A quien se halla en esa situación le faltan los cuatro años de enseñanza media, donde se adquieren mayor madurez, conocimientos y amplitud de criterio.

Es decir, ¿no damos esa importancia al conductor profesional? Sin embargo, ¿quiénes se la dan? Los propios conductores profesionales.

Voy a perder la votación, señor Presidente. Pero aquí hay dos cosas distintas. Primero, espero que me proporcionen antecedentes y argumentos jurídicos sobre un aspecto constitucional. Y segundo, para apoyar el veto, consideremos que no estamos impidiendo a la gente tener una ocupación, sino estableciendo un requisito básico, del que se ha eximido a los conductores que actualmente están ejerciendo su actividad.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Están inscritos a continuación los Senadores señores Thayer, Andrés Zaldívar, Fernández y Mc-Intyre.

En ese orden, ofrezco la palabra.

El señor THAYER.- Señor Presidente, yo quería eludir un debate constitucional, por el tiempo que demanda. Pero como el Honorable señor Otero quiere que lo tengamos, intervendré al respecto en forma muy breve.

Me atengo en la materia a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, que en el inciso primero dice: "En caso de que las Cámaras rechazaren todas o algunas de las observaciones formuladas

a un proyecto de ley, y no reunieren quórum necesario para insistir en el proyecto aprobado por ellas, no habrá ley respecto de los puntos en discrepancia."

Considero que ese punto, mencionado por el Honorable señor Andrés Zaldívar, nos coloca en el riesgo de que no haya ley sobre el particular. Y me parece mucho más conveniente que la haya.

Es clara la disposición según la cual, al aprobar el criterio de la Cámara de Diputados, tenemos ley: una norma precisa, que es la que exige la enseñanza básica. Prefiero eso a quedarnos en la oscuridad y sin ley.

Tal es mi punto de vista.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, tal como señala el Honorable señor Thayer, creo que hay que concordar el artículo 70 de la Constitución con el 36 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, en cuanto a que, para los efectos de que haya ley, tratándose del pronunciamiento sobre un veto, se requiere la concurrencia de ambas Cámaras.

Por consiguiente, si la Cámara Baja rechaza un veto y el Senado lo aprueba, lo que determina la referida Ley Orgánica, de acuerdo con el procedimiento descrito, es que no existen ni el criterio del Parlamento ni el del veto presidencial.

Conforme al ya mencionado artículo 36 y a los precedentes que existen al respecto -el informe de la Comisión de Transportes se refiere al punto-, si aprobáramos la observación no habría disposición sobre la materia y, en consecuencia, no quedaría requisito alguno: ni enseñanza básica ni enseñanza media o equivalente.

He dicho.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, no voy a entrar en el debate, porque ya se ha explicitado la norma correspondiente: el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso, que establece claramente cuál es la situación. De manera que me remito a lo dicho sobre la materia.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, sólo deseo agregar algunos puntos de vista personales.

Normalmente, a los postulantes a licencia de conductor profesional se les ha exigido acreditar idoneidad física (para verificar su capacidad de reacción al manejar) y psíquica, y además, conocer muy bien las normas del tránsito (por ejemplo, las señalizaciones); pero, durante los muchos años en que ha regido la ley

que hoy modificamos, jamás se ha requerido a esas personas un nivel educacional como el que ahora se está planteando.

Honorables colegas, muchos sabios no tienen idea de cómo manejar y, por consiguiente, serían un terror en las calles.

Los requisitos para conducir son, fundamentalmente, idoneidad física, capacidad de reacción, buen criterio y conocimiento de las normas del tránsito, pero no gran nivel educacional.

He dicho.

El señor URENDA.- Señor Presidente, el Senador que me precedió en el uso de la palabra me ha ahorrado gran parte de lo que iba a expresar. La verdad es que incluso la experiencia práctica demuestra que no siempre los títulos profesionales acreditan que la persona maneja bien. Y creo que una estadística en tal sentido nos depararía bastantes sorpresas.

Por otra parte, tal como se ha dicho, dentro de poco la gran masa de los chilenos podrá disponer de vehículos. Entonces, de alguna manera limitaríamos esa posibilidad si aprobáramos la nueva exigencia que plantea el veto.

Lo que tenemos que hacer es mejorar la educación básica, para que, así, quienes la cursen completa tengan a lo menos los conocimientos necesarios. Si la persona quiere ser chofer profesional, debe realizar estudios especializados. Pero mi experiencia a lo largo de los años me indica que en Chile, por lo general, quienes manejan mejor no son necesariamente quienes poseen más títulos o estudios universitarios, sino la gente con más habilidad específica.

Por lo demás, ya discutimos extensamente el punto en el Senado, donde, por amplia mayoría, llegamos a la conclusión de que, al menos en las actuales circunstancias, no se justifica más requisito que el de la educación básica completa.

En lo concerniente al aspecto constitucional, me parece que ha quedado suficientemente aclarado.

En consecuencia, si aprobamos la observación, como la Cámara Baja la rechazó e insistió en el criterio del Congreso, corremos el riesgo de que desaparezca hasta la exigencia de la educación básica.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Insto a Sus Señorías a que nos pronunciemos sobre la materia.

Así se procederá.

En votación la observación N°2.

-(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, sin perjuicio de las observaciones hechas sobre la materia, debo señalar que al exigir enseñanza media también se modificaría el requisito de enseñanza básica existente para optar al cargo de chofer en la Administración Pública, inserto en la Planta de Auxiliares.

En consecuencia, el veto, sin decirlo, altera el requisito establecido en el Estatuto Administrativo para los choferes de la Administración del Estado, quienes quedarían en empleos de auxiliares, pero con una exigencia superior a la contemplada hoy, que es la de la educación básica.

En consecuencia, rechazo el veto. Y he traído a colación ese argumento porque también es importante para desestimar el planteamiento del Ejecutivo.

El señor HUERTA.- Señor Presidente, he manejado en muchos países y tengo bastante experiencia en la materia. Si en Chile existieran mayor educación y cortesía, se producirían menos accidentes.

Voto a favor.

El señor LETELIER.- Por las razones que expuso el Senador señor Otero, voto que sí.

El señor OTERO.- Señor Presidente, no insistiré en algo que resulta bastante discutible. He conversado con el Honorable señor Andrés Zaldívar, y no es verdad de fe lo afirmado acá en cuanto a los efectos de la aprobación de un veto que ha sido rechazado por la Cámara de Diputados.

Existe coincidencia en que la redacción de la norma respectiva de la Ley Orgánica del Congreso es sumamente defectuosa. Incluso, hay problemas para determinar la existencia de vetos aditivos o sustitutivos. Ello nos obligará, de una u otra manera, a formular un proyecto que aclare específicamente estos puntos, para no dejarlos entregados a una discusión en que hoy día el Senado podrá aprobar blanco, y en otra oportunidad, negro. Porque, como muy bien lo reconoce el Senador señor Andrés Zaldívar, el texto es sumamente confuso y poco claro.

Apoyaré el veto, como lo hice en la Comisión. He defendido esta materia. Y lo señalado por la Senadora señora Feliú nunca se me hizo presente. De lo contrario, habría podido tener un criterio distinto, por cuanto existiría desigualdad ante la ley respecto a los empleados públicos.

Por estimar que mantener esta exigencia es adecuado, voto que sí.

El señor THAYER.- Señor Presidente, habiéndoseme levantado el pareo, voto que no.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, por las razones precisas que dio el Senador señor McIntyre, a las que me sumo, rechazo el veto.

El señor LARRE.- Señor Presidente, acabo de suscribir un pareo con el Senador señor Díaz. Pero como Su Señoría votó, yo también lo haré.

Apruebo el veto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza la observación: 24 votos por la negativa, 4 por la afirmativa y 3 pareos.

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Bitar, Carrera, Díaz, Díez, Errázuriz, Feliú, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Hamilton, Horvath, Lavandero, Martin, Mc-Intyre, Ominami, Páez, Prat, Ruiz (don José), Siebert, Thayer, Urenda, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Huerta, Larre, Letelier y Otero.

No votaron, por estar pareados, los señores Cantuarias, Cooper y Sinclair.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, con la misma votación se insistirá en el texto aprobado por el Congreso.

Acordado.

Observación N° 3.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión la aprobó unánimemente y propone a la Sala hacer otro tanto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, estamos frente a un tema que, incluso, tiene consecuencias constitucionales. Porque, en verdad, ésta fue una de las disposiciones que motivó un cambio muy radical cuando empezamos a estudiar la iniciativa. ¿Por qué? Porque se estaría afectando, precisamente, la garantía constitucional del artículo 19, N° 21°, de la Constitución Política de la República, que consagra “El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional”, etcétera.

Al decirse que “Las Municipalidades podrán autorizar”, se les está entregando la facultad de decidir si las personas de que se trata pueden o no ejercer una actividad lícita y, por lo tanto, está vulnerando la garantía constitucional precedentemente señalada.

Es muy distinto consignar que las escuelas que deseen establecerse deban cumplir con ciertos requisitos, que fue lo que hicimos, precisamente, respecto de las de tipo profesional. Este tema lo discutimos largamente en esa oportunidad y coincidimos en que constitucionalmente lo único que corresponde es establecer requisitos; pero no se puede entregar a una municipalidad la facultad de autorizar o no, sin ningún otro elemento de juicio, quedando la decisión a criterio suyo. Si el día de mañana un municipio considera que basta una escuela y no autoriza ninguna más, termina con la garantía constitucional del artículo 19, N° 21°, de la Ley Fundamental.

Por lo anterior, formulo expresa cuestión de constitucionalidad respecto de este veto supresivo que, además, es aditivo, porque junto con eliminar una norma agrega otra. Y si aceptamos lo que se ha dicho en la Sala, creo que para obviar problemas constitucionales deberíamos rechazarlo, porque de esa forma no habría ley en este aspecto y regirían las normas actuales. Sin perjuicio de ello, el Ministerio podrá hacer presente a las municipalidades que las escuelas que cumplan con tales requisitos deberán ser o no consideradas para los efectos del otorgamiento de los títulos, cuando se trate de conductores no profesionales, porque los profesionales y los establecimientos pertinentes están considerados en otra disposición.

Insisto: este precepto es inconstitucional. Y cualquiera que lea el N° 21°, del artículo 19, de la Constitución Política de la República, tendrá que concordar en ello, pues no es posible dejar al arbitrio municipal la autorización para ejercer una actividad lícita que la Carta Fundamental permite emprender a cualquier chileno. Obviamente, acepto que se puedan establecer exigencias, como hicimos respecto de las escuelas profesionales; pero no decir que “Las Municipalidades podrán autorizar a personas naturales o jurídicas para establecer escuelas de la Clase B”, quedando la decisión absolutamente entregada al criterio del municipio de que se trate. Porque si se hubiera redactado de manera que dijera “Las Municipalidades deberán autorizar a quienes cumplan tales requisitos” podría, incluso, interpretarse de manera distinta; pero aquí son soberanas para conculcar o no una garantía constitucional, y eso no es permisible, de acuerdo con la normativa constitucional que nos rige.

Junto con hacer presente esto, deseo dejar constancia, para la historia de la ley, que formulo expresa cuestión de constitucionalidad respecto de esta parte del veto.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- La había solicitado con antelación la Honorable señora Feliú.

Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, comparto íntegramente lo expuesto por el Senador señor Otero y hago mía la cuestión de constitucionalidad planteada respecto del agregado propuesto.

Es cierto que la norma vigente contiene la misma autorización a los municipios, pero ella es inconstitucional. Se trata del ejercicio de una actividad económica lícita, y no puede quedar entregado a la decisión de una autoridad administrativa otorgar o no autorización para establecer una escuela de conductores.

Por tal razón, no es posible admitir el veto y debemos dejar muy en claro que no se debe condicionar actividades económicas lícitas, por transgredir ello la garantía constitucional que consagra la libertad de emprenderlas.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, me alegro de que la señora Senadora haya hecho mención a que esta disposición figura en la ley vigente. En el proyecto en estudio, por omisión, simplemente ella no está contemplada, y el Ejecutivo pretende reparar esa falta mediante este veto.

Respecto de la constitucionalidad del precepto, me parece que constituye una exageración de interpretación constitucional la que aquí se ha hecho por quienes me antecedieron en el uso de la palabra.

Efectivamente, se señala que “Las Municipalidades podrán autorizar a personas naturales o jurídicas para establecer escuelas de la Clase B”. Y agrega, a continuación -eso es lo que no se ha dicho-, que “El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dictará las normas a que deberán ajustarse dichas escuelas, sus programas de estudio y entrenamiento y, en general, la enseñanza que impartan. Asimismo, determinará las condiciones que deberán reunir sus profesores y los vehículos e implementos que se usen al efecto.”.

Por lo tanto, es perfectamente posible que cualquier persona que reúna los requisitos que establezca un reglamento imparcial e impersonal puede desarrollar la actividad. Y ese reconocimiento lo hacen las municipalidades; pero ellas no son libres para aceptar o negar. Si se cumplen las exigencias, deberán dar la autorización; de no ser así, la denegarán. No es arbitraria esta disposición, ni mucho menos inconstitucional.

Nada más.

El señor DÍEZ (Presidente).- En votación la observación N° 3.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Tiene por objeto suprimir del N° 20 el inciso tercero del artículo 31 allí contenido.

-(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, considero muy valederas las observaciones del Senador señor Hamilton, y, por lo tanto, apruebo el veto.

El señor OTERO.- Señor Presidente, insisto en que formulo cuestión de constitucionalidad.

El Senador señor Andrés Zaldívar me había pedido que me pareara con él; pero tengo entendido que está pareado con el Honorable señor Romero. En consecuencia, estoy habilitado para votar.

Reitero: el hecho de dar a las municipalidades la facultad para que, por sí y ante sí, y sin pedir ningún requisito, otorguen o no otorguen autorización para ejercer una actividad lícita vulnera el N° 21° del artículo 19 de la Constitución.

Por otro lado, debo rectificar lo manifestado por el Senador señor Hamilton, porque esta materia se debatió extensamente en la Comisión ...

El señor HAMILTON.- La que, por unanimidad, la aprobó.

El señor OTERO.-... y fue uno de los aspectos que se corrigieron del texto propuesto primitivamente por el Ejecutivo.

No estuve en la Comisión cuando se examinaron estos vetos. Y lo lamento, pues habría hecho valer estas razones. Además, la gran mayoría de los artículos fueron redactados por mí y de acuerdo con el criterio del Gobierno. De manera que no se puede sostener que no estudiamos el tema, y, como llegamos a la conclusión de que existía un problema constitucional, la norma se redactó de la forma sugerida originalmente.

Por estas consideraciones, voto en contra del veto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Debo señalar que la observación N° 3 es "Para suprimir del N° 20, el inciso tercero del artículo 31 allí contenido.". El señor Secretario dará lectura al precepto que se pretende eliminar.

El señor LAGOS.- El inciso tercero del artículo 31 establece: "Las escuelas Clase B, al iniciar sus actividades, deberán informar a la Municipalidad del territorio donde ejerzan su actividad, de sus planes, programas de estudio, sistemas de práctica, métodos de enseñanza, profesorado e implementos que utilizan para el logro de sus fines.".

La observación es para suprimir el inciso a que se ha dado lectura, y fue aprobada por unanimidad en la Comisión.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo la impresión de que se ha votado equivocadamente, por cuanto todos los argumentos aluden al veto N° 4, que está íntimamente ligado al N° 3. Entonces, o se repite la votación o se entiende que la Sala se está pronunciando conjuntamente por las observaciones N°s. 3 y 4.

El señor HAMILTON.- Su Señoría tiene razón. Pido repetir la votación.

El señor DÍEZ (Presidente).- Así se procederá. Aunque las observaciones se encuentren relacionadas entre sí, la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional obliga al Presidente del Senado a someterlas a votación separadamente.

En consecuencia, queda anulada la votación y se somete al pronunciamiento de la Sala la observación N° 3, a que dio lectura el señor Secretario.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor HUERTA.- Considerando que el veto N° 3 se encuentra íntimamente vinculado con la observación N° 4, voto a favor.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, ¿se ejerció el pareo del Honorable señor Muñoz Barra, quien aparentemente pidió pareo a dos Senadores?

El señor LAGOS (Prosecretario).- El Honorable señor Muñoz Barra no ha estado presente en la Sala.

El señor CANTUARIAS.- Pregunto si alguien no votó por estar pareado con el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor HUERTA.- El Senador señor Sinclair hizo valer el pareo con el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor CANTUARIAS.- Entonces, como quedo liberado para votar, rechazo la observación.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba el veto N° 3 (8 votos contra 7 y 4 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Frei (doña Carmen), Hamilton, Huerta, Lavandero, Siebert y Valdés.

Votaron por la negativa los señores Cantuarias, Díez, Errázuriz, Fernández, Larraín, Martín y Otero.

No votaron, por estar pareados, los señores Cooper, Larre, McIntyre y Sinclair.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

Podríamos acoger, con la misma votación, el veto siguiente, que está vinculado al que acabamos de aprobar, sin perjuicio de la observación de constitucionalidad que se ha formulado.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa comunica a la Sala que ha terminado el Orden del Día.

Antes de pasar a la hora de Incidentes, se suspende la sesión por 15 minutos para celebrar una reunión de Comités.

--Se suspendió a las 18:37.

--Se reanudó a las 18:58.

El señor DÍEZ (Presidente).- Continúa la sesión.

El señor Secretario dará cuenta del acuerdo de los Comités.

ACUERDO DE COMITÉS

El señor LAGOS (Prosecretario).- En la reunión que acaban de celebrar, los Comités acordaron que el Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana se forme de la siguiente manera: en primer lugar, las observaciones del Presidente de la República al proyecto que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo relativo a la obtención de licencias de conducir, asunto cuya discusión se halla pendiente; en seguida, el proyecto que modifica los artículos 66 y 69 de la ley N° 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, respecto de la constitución del dominio en la Isla de Pascua para los miembros de la comunidad de Rapa Nui, con un segundo informe que se incluirá en la Cuenta de la presente sesión (**Véase en los Anexos, documento 3**), y, finalmente, el proyecto que fija el nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Queda aprobado el acuerdo de los Comités, incluyéndose en la Cuenta de hoy el segundo informe de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas, recaído en la iniciativa mencionada en segundo lugar.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

**FUNCIONAMIENTO SIMULTÁNEO DE COMISIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS Y SALA**

El señor URENDA.- Solicito a la Mesa recabar la autorización para que la Comisión de Obras Públicas pueda sesionar simultáneamente con la Sala.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si no hay objeciones, así se acordará.

Acordado.

El señor BITAR.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- La tiene, señor Senador.

**REHABILITACIÓN DE CIUDADANÍA DE SEÑOR
MAX BASTIDAS PINILLA**

El señor BITAR.- Señor Presidente, esperaba ver en la Cuenta la solicitud acerca de la rehabilitación de ciudadanía del señor Max Bastidas Pinilla, la que no figura, de modo que pido considerarla. Fue presentada por varios Senadores el jueves pasado, para que se incluyera en la Cuenta de hoy.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, le doy la explicación pertinente: irá en la Cuenta de mañana. Deseo efectuar un análisis jurídico al respecto, porque quiero encontrarme en posición de contestar eventuales objeciones.

V. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Prosecretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

De los señores ERRÁZURIZ y HORVATH:

A los señores Ministros del Interior, de Agricultura y de Bienes Nacionales, sobre TOMA DE TERRENOS EN SAN JUAN DE LA COSTA (DÉCIMA REGIÓN), CORTE ILEGAL DE ALERCES Y SOLUCIONES PARA COMUNIDADES INDÍGENAS.

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros del Interior y de Salud y al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, en cuanto a INSTALACIÓN DE ESCÁNER EN HOSPITAL REGIONAL DE UNDÉCIMA REGIÓN.

El señor DÍEZ (Presidente).- El primer turno en Incidentes corresponde al Comité Renovación Nacional.

Ofrezco la palabra.

El señor LARRE.- Hemos cedido tiempo al Honorable colega Alessandri, señor Presidente, con su venia.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Alessandri, en el tiempo del Comité Renovación Nacional.

DESPACHO DE PROYECTOS POR SENADO

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, frente a informaciones de prensa que dan cuenta de una presunta falta al compromiso adquirido por esta Corporación con el Ejecutivo para el despacho de algunos proyectos de ley -por ejemplo, en "El Mercurio" de hoy, que titula: "Congreso No Cumplió la Agenda Fijada con Gbno."-, creo necesario formular las siguientes precisiones:

1.- El Senado estuvo siempre llano a alcanzar acuerdos con el legislador, es decir, con el Ejecutivo. Cabe recordar que en el período extraordinario de sesiones quien maneja la agenda legislativa es Su Excelencia el Presidente de la República y que, pese a haberse concordado en algunos proyectos

que debían ser despachados en el mes en curso, las contingencias políticas han impedido que ello ocurra.

Claro caso de lo anterior es la iniciativa legal sobre filiación, cuya discusión fue suspendida por expreso pedido de la señora Ministra del área, habiéndose postergado su tratamiento para marzo.

2.- Muchas de las informaciones que se leen y de las críticas que se escuchan sobre el despacho de diversos proyectos de ley se vinculan a la rapidez con que son aprobados.

Esta afirmación no sólo es intelectualmente absurda, sino, también, políticamente riesgosa. Como lo ha expresado muchas veces el señor Presidente del Senado, nuestra obligación es producir buenas leyes, y no leyes rápidas. Es público y notorio que el Primer Mandatario ha hecho uso del veto en muy contadas ocasiones, lo que demuestra la calidad de las normativas elaboradas por esta Corporación. No se puede olvidar que lo que aprueba el Congreso es lo que regirá a nuestra sociedad.

Por ello, debo insistir en que dar a la rapidez una mayor importancia que a la preparación de textos legales que sirvan en buena forma a los chilenos constituye un error. Nuestra labor es actuar con visión de futuro, y no con una mirada cortoplacista urgida por el despacho apresurado de temas que revisten gran relevancia.

Me pregunto: ¿dentro de algunos meses alguien recordará cuándo fue despachada la reforma educacional, o, más bien, nos estaremos interrogando sobre cuáles son los beneficios que produjo?

3.- En relación con otros casos, como la enmienda de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, debo consignar que ella se originó en un mensaje que registró como Cámara de origen la de Diputados, a donde llegó en mayo de 1995. Después de 19 meses de tramitación, el proyecto fue recibido por el Senado, en diciembre de 1996; fue incluido en la Cuenta de la sesión de 7 de enero, y pasó a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y a la de Hacienda, en su caso. Sería una verdadera irresponsabilidad de nuestra parte el pretender que estuviera despachado completamente en menos de un mes.

Todas las iniciativas pendientes, con excepción de la que crea el Ministerio Público, recibida por esta Corporación el 19 de noviembre de 1996, han tenido como Cámara de origen la de Diputados, en la que el Gobierno cuenta con una amplia mayoría. Y, respecto de muchas de ellas, las urgencias han sido

calificadas o retiradas en virtud de acuerdos políticos, habiendo presentado el Ejecutivo, además, algunas indicaciones que retardan el avance.

4.- El Senado ha colaborado lealmente con el Gobierno para el despacho de muchos proyectos que a éste le importan, como la reforma educacional, anunciada por Su Excelencia el Presidente de la República en su mensaje del 21 de mayo de 1996. El texto respectivo fue enviado casi tres meses después a la Cámara de Diputados, la que lo trató entre el 13 de agosto y el 17 de diciembre, cuando fue remitido al Senado.

Por todo esto, señor Presidente, rechazo la afirmación tan tajante de la primera página de “El Mercurio” -a la cual me he referido-, sobre el presunto incumplimiento del Senado. Ello sólo contribuye a incrementar un absolutamente injustificado desprestigio del Congreso Nacional y de su labor, circunscrita a la discusión y aprobación de proyectos de ley, que en ningún caso constituyen la panacea para los problemas que aquejan al país y a sus habitantes.

He dicho.

ACTUACIÓN DE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO EN JUICIO POR ASESINATO DE SENADOR JAIME GUZMÁN. OFICIO

El señor LARRE.- Señor Presidente, el Comité Renovación Nacional cedió parte de su tiempo al Honorable señor Larraín.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el turno del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- El Senado de Chile, por unanimidad, solicitó al Consejo de Defensa del Estado hacerse parte en el proceso que se sigue por el asesinato de un Senador de la República, don Jaime Guzmán Errázuriz.

Luego de un período de estudio, dicho organismo acordó hacerse parte en él, e intervino activamente en las diligencias destinadas a esclarecer ese crimen y los delitos conexos que forman parte de la competencia de la Ministra en Visita, señora Raquel Camposano, designada para sustanciar el proceso.

Cuando en el curso de la investigación la magistrada decidió someter a proceso a diversos personeros -incluidos un Subsecretario del Ministerio del Interior y el Director de la Policía de Investigaciones de Chile-, el Consejo de Defensa, a través de su abogado el Consejero Davor Harasic -quien tiene pleno conocimiento del sumario-, luego de analizar internamente los antecedentes proporcionados por

éste, acordó defender ante la Corte de Apelaciones las resoluciones de la señora Ministra.

Sin embargo, ante la sorpresa de todos, una vez conocido el fallo dividido de la Corte de Apelaciones que rechazó tales resoluciones, el Consejo de Defensa del Estado acordó no seguir la instancia siguiente ante la Corte Suprema, y renunció a interponer el correspondiente recurso ante dicho fallo, que había contradicho lo que su representante sostuvo en la Corte de Apelaciones.

Esa determinación es gravísima. La renuncia del Consejo a ejercer los recursos para mantener ante el Tribunal Supremo la tesis que había defendido en la Corte de Apelaciones constituye un acto inexplicable y sin fundamento válido, que ha causado un daño irreparable en el proceso. Más aún: luego del pronunciamiento de la Corte Suprema que no acogió el planteamiento de la señora Ministra en Visita, ha puesto una lápida a la investigación del proceso por el asesinato del Senador señor Jaime Guzmán.

El Consejo ha procedido de un modo que no es posible empeorar, y ello por los siguientes motivos:

1) El cambio de posición del Consejo de Defensa del Estado -entre la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema- ha carecido de todo fundamento legal, y tampoco se explica por antecedentes nuevos que hayan aparecido en el proceso con posterioridad a la resolución de la señora Ministra en Visita.

El señor HAMILTON.- Señor Senador, ¿me permite una breve interrupción?

El señor LARRAÍN.- Perdón, Su Señoría, deseo terminar.

El señor HAMILTON.- No voy a pronunciar un discurso, porque no estaba preparado para intervenir sobre este asunto, pero quiero hacer una rectificación de hecho.

El Honorable señor Larraín señaló que no se había producido ningún cambio. En el Consejo de Defensa del Estado había mayoría para apelar; pero una vez que la Corte de Apelaciones falló en contra dicha mayoría se transformó en minoría, porque varios Consejeros cambiaron su posición debido al importante fundamento de derecho del fallo de la Corte de Apelaciones.

Muchas gracias por la interrupción.

El señor DÍEZ (Presidente).- Continúa con el uso de la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Precisamente, estoy expresando que entre el fallo de la Corte de Apelaciones y el de la Corte Suprema no ha habido ningún hecho en el proceso judicial, ni un nuevo antecedente legal que agregue datos al Consejo de Defensa del Estado para su determinación. Y, en consecuencia, ...

El señor HAMILTON.- ¡El importante antecedente fue el fallo de la Corte de Apelaciones!

El señor LARRAÍN.- ¡No le he concedido una interrupción, señor Senador!

El señor DÍEZ (Presidente).- Honorable señor Hamilton, le ruego respetar el derecho del señor Senador que está haciendo uso de la palabra.

El señor LARRAÍN.- Francamente, considero descomedido interrumpir y, más aún, después de eso, retirarse de la Sala.

Estoy señalando precisamente que el cambio de posición del Consejo de Defensa no ha contado con antecedentes objetivos que lo justifiquen. Nada varió entre el momento en que dicha entidad decidió apoyar a la señora magistrada y apelar a la Corte de Apelaciones, y posteriormente. Los señores Ministros de esta Corte fallaron en forma dividida, pero en el proceso nada ocurrió. Y, por lo tanto, los motivos para haber cambiado de parecer se deben encontrar en cuestiones ajenas a la ley o al proceso judicial. Ello permite pensar que el Consejo de Defensa del Estado no ha procedido con sujeción a su autonomía.

2) El cambio de postura del Consejo de Defensa del Estado se hizo contra la voluntad del único Consejero que conocía el sumario -Davor Harasic-, quien había defendido con brillo y contundencia la posición de la Ministra en Visita, avalado para ello por el Consejo, que acordó esa posición antes de que su representante procediera.

La determinación posterior del Consejo de abandonar la instancia pendiente, si bien lo dejó en una posición inexplicable, colocó en una situación absolutamente insostenible a su representante, a quien, en un acto de dignidad, no le quedó otro camino que renunciar a ese organismo.

3.- El cambio de postura de dicho Consejo contradice su política de siempre, en orden a no dejar de utilizar los recursos judiciales que le franquea la ley. Si bien es efectivo que en ocasiones éstos no se ejercen del todo, cuando las circunstancias exigen el ejercicio con celo y sentido de responsabilidad -causado precisamente por la significación social de sus actuaciones, pues representa a la sociedad-, el Consejo siempre agota los recursos y las instancias disponibles. De este modo, se asegura que nadie pueda argüir que no se utilizaron todas las vías de defensa, debido a la existencia de alguna interferencia extraña al caso.

Tal política, reveladora de prudencia, responsabilidad y sentido de la transparencia en sus actuaciones, ha presidido siempre los actos del Consejo de Defensa del Estado. Sin embargo, ahora ello fue abandonado irremisiblemente.

4) El cambio de postura del Consejo de Defensa del Estado fue efectuado sin informar oportunamente al Senado de tal determinación. Admitimos que no existe obligación para proceder así, pero, a nuestro juicio, un deber de la más mínima deferencia y respeto institucional obliga a dicho órgano a entregar alguna información al Senado, que solicitó su intervención en este proceso.

Tanto es así que cuando el Consejo se enteró de la presentación en la Cámara Alta de un proyecto de acuerdo que manifestaba el rechazo total a tal proceder, ese organismo se esmeró en hacer llegar a la Corporación una presentación, la que fue entregada a los señores Senadores. No obstante, tal explicación no ha hecho más que confirmar que el Consejo de Defensa del Estado ha procedido sin fundamentos legales ni judiciales, ya que en dicho documento no proporciona ninguna razón al respecto. Además, la entrega de antecedentes hecha al Senado, a través de una “carta abierta”, sin destinatario individual y con ausencia de la más mínima formalidad que merece la institución a la cual estaba dirigida, reitera que el Consejo de Defensa del Estado se ha salido de sus casillas en este episodio.

Por todos los motivos expuestos, la mayoría de los integrantes del Senado acordó protestar enérgicamente ante el Consejo de Defensa del Estado por su mal proceder en este asunto. Ello motivó en este Hemiciclo, días atrás, una réplica a nuestra actuación por parte del Honorable señor Hormazábal, quien señaló que no cree que el Senado pueda actuar de este modo, por cuanto ello representaría una forma de “fiscalización” del Consejo, cuestión que le está vedada a la Cámara Alta por disposición expresa de la Constitución.

En el ánimo de evitar confrontaciones innecesarias y a sabiendas de que nuestra posición ya contaba con la adhesión de la mayoría de los integrantes del Senado, no hicimos cuestión de la forma como se expresaría al Consejo la posición del Senado. Sin embargo, no podemos pasar por alto las palabras del señor Senador aludido, referentes a que con la mencionada declaración de rechazo estaríamos “fiscalizando” la actuación del Consejo de Defensa del Estado.

Quiero ser muy claro al respecto: estimo que cuando el Senado hace presente a una institución su pensamiento acerca del modo de proceder observado por ésta en un encargo o solicitud de esta Alta Cámara, sin exigir nada en dicha declaración, ni de lo pasado ni de lo futuro, mal se podría pensar que se está fiscalizando. De no ser así, la propia opinión del Honorable señor Hormazábal respecto de la forma como hemos actuado tampoco sería constitucional, puesto que Su Señoría, al hacer presente una opinión discrepante de nuestra actuación, estaría

ejerciendo una suerte de fiscalización, en este caso de un Senador a otro, lo cual ciertamente debería estar comprendido en la misma prohibición constitucional que ha servido de base al argumento de dicho señor Senador.

Tal absurdo sólo demuestra que las palabras del Honorable señor Hormazábal son erróneas, e insuficientes para disminuir la fuerza de la protesta y molestia de esta Alta Cámara por la insólita actuación del Consejo de Defensa del Estado en estos asuntos.

Reiteramos, pues, nuestro profundo repudio al actuar del Consejo. Él no sólo ha contribuido en forma decisiva a perjudicar una investigación judicial en marcha, con consecuencias definitivas para el futuro del proceso, sino que, además, ha dañado severamente la independencia y autonomía de ese organismo, con graves secuelas para su futuro institucional, que costó mucho construir a través de años de actuaciones sabias y responsables, las cuales se han desplomado con esta determinación, que rechazamos categóricamente.

Señor Presidente, pido oficiar al Consejo de Defensa del Estado transcribiéndole íntegramente esta parte de la Versión Taquigráfica, a fin de que los señores Consejeros conozcan la opinión de este Senador. Y ruego, en lo posible, eliminar de ella las interrupciones del Senador señor Hamilton.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, los Senadores Institucionales adhieren a tal solicitud.

El señor CANTUARIAS.- Como, asimismo, el Senador que habla, señor Presidente.

El señor ERRÁZURIZ.- Ruego incluir también mi nombre, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Así se hará, señores Senadores.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, conforme al Reglamento, en nombre del Honorable señor Larraín, de los Senadores Institucionales y de los Honorables señores Cantuarias y Errázuriz.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ha terminado el tiempo del Comité Renovación Nacional.

Debido a que el Comité Socialista, no hará uso de su derecho, el turno siguiente corresponde al Comité Institucionales.

El señor SINCLAIR.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede usar de ella, Su Señoría.

**DECLARACIONES DE EX PRESIDENTE NORTEAMERICANO SEÑOR
JIMMY CARTER, DURANTE SU VISITA A CHILE. OFICIO**

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, considero una lamentable intromisión en los asuntos del Estado de Chile las declaraciones formuladas por el señor Jimmy Carter en su reciente visita a nuestro país.

Con sus dichos, el señor Carter ratificó la ignorancia que siempre ha tenido de la realidad chilena, así como del largo camino que nuestra nación ha debido recorrer hasta alcanzar el lugar de privilegio del que actualmente goza en la región y ante el mundo entero.

Considerar como un "anacronismo" la influencia de elementos militares en el sistema político del país; criticar la asignación de grandes fondos a las Fuerzas Armadas, y la institución de los Senadores designados, es precisamente la confirmación de su absoluto desconocimiento de la realidad nacional.

Las atenciones prodigadas por sus anfitriones y demás personalidades, lo obligaban, como mínima deferencia y cortesía, a abstenerse de hacer declaraciones como las que hizo para enjuiciar la vigencia de un supuesto tutelaje militar. Con esta última afirmación, dejó en evidencia que nada sabe acerca de nuestro régimen institucional, aparte de inferir un agravio gratuito a las propias autoridades, las cuales se manifestarían incapaces de poner término a una tutoría que, de existir, sería contraria a la democracia.

Como bien es sabido, la institución de los Senadores designados fue aprobada cuando se votó democráticamente la vigencia de la Constitución Política que nos rige, institución propiciada en su época por insignes demócratas como fueron los ex Presidentes de la República don Arturo Alessandri Palma y don Jorge Alessandri Rodríguez; la asignación de recursos a las Fuerzas Armadas es la mínima indispensable para la mantención de sus niveles orgánicos y capacidades operativas, y nuestro ordenamiento jurídico subordina a las Fuerzas Armadas al poder político, lo cual es un hecho innegable.

Es penoso que un ciudadano extranjero, de visita en Chile y que ostentó la Primera Magistratura de los Estados Unidos de Norteamérica, haya divagado sobre esos temas y hecho declaraciones públicas tan desafortunadas, incursionando en asuntos internos del Gobierno de Chile.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, quiero hacer una observación al respecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Adhiero completamente a los conceptos emitidos por el Senador señor Sinclair, y, si el Honorable colega me autoriza, pido remitir también en mi nombre el oficio mencionado, con el propósito de que el señor Canciller nos dé a conocer su opinión acerca del tenor de las declaraciones, profundamente infelices, formuladas por el ex Presidente Carter durante su estadía en nuestro país, en una visita que me dio la impresión de ser promocional, publicitaria o comercial.

Creo que la Cancillería tiene una palabra que decir con relación a esta materia. Espero una pronta respuesta, para que el Senado sepa cuál es la reacción que las declaraciones del señor Carter merecen a los conductores o responsables, junto con el Presidente de la República, de nuestras relaciones internacionales.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, me sumo al oficio.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Senador señor Sinclair, con la adhesión de los Honorables señores Cantuarias y Larraín.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el turno del Comité Mixto, tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

USURPACIÓN DE FUNDO "SAN NICOLÁS", EN SAN JUAN DE LA COSTA, PROVINCIA DE OSORNO (DÉCIMA REGIÓN). OFICIOS

El señor ERRÁZURIZ.- Señor presidente, en esta ocasión, cumplo con el deber de informar acerca de una denuncia que estimo de la mayor gravedad. Ella ha sido formulada por un grupo de agricultores, la familia González, encabezada por el hijo de don José González Gómez y por éste mismo, respecto del fundo "San Nicolás", ubicado en San Juan de la Costa, provincia de Osorno, Décima Región. La denuncia es la siguiente.

El predio denominado "San Nicolás", perteneciente al señor González y su familia, se encuentra usurpado o "tomado" por parte de personas que habrían sido asesoradas en tales actos por funcionarios del Estado.

Los títulos de propiedad fueron clarificados en 1930. El dueño anterior, de apellido Buzeta, obtuvo el Reconocimiento de Validez del Título (RVT) en 1920. Por lo tanto, no existen problemas de títulos.

La Corporación de la Reforma Agraria expropió el fundo en 1970 y, posteriormente, en 1976, lo transfirió a CONAF. Esta entidad procedió a licitarlo en 1983, siendo adjudicado al señor Degenfeld. Éste lo dividió en dos, vendiendo la parte correspondiente al fundo "San Nicolás", de una superficie aproximada de 13

mil hectáreas, a Forestal Anchile, empresa japonesa del Grupo Daiwa Paper, la que a su vez la vendió a Aserraderos Antihual Limitada, del señor González, según escritura pública de 16 de febrero de 1995.

De acuerdo a lo informado por los compradores, antes de firmar el contrato de compraventa, se entrevistaron con el actual Subsecretario del Interior, señor Belisario Velasco, a quien le solicitaron la tranquilidad necesaria para explotar el predio, en razón de que la sociedad vendedora, Forestal Anchile, había tenido dificultades a raíz de continuas tomas por parte de grupos indígenas, los cuales habrían sido alentados por personas vinculadas al Ministerio de Bienes Nacionales. En esa ocasión, el señor Subsecretario del Interior dio –como corresponde– la más completa seguridad de que se respetaría el Estado de Derecho.

Sin embargo, en marzo de 1995 comenzaron las amenazas y amedrentamientos en contra de los nuevos dueños. En abril de ese año, éstos solicitaron una audiencia al entonces Presidente del Senado, Honorable señor Valdés, quien organizó una reunión en la Gobernación de Osorno, con asistencia de personeros del Ministerio de Bienes Nacionales, de representantes de las comunidades indígenas y de una ONG muy especial que actúa en la zona, Sinergos Consultores, la que al parecer tendría una fuerte vinculación con los grupos de "toma" del predio con violencia.

En esa reunión, los abogados del Ministerio de Bienes Nacionales de Osorno se comprometieron a elaborar un informe jurídico, tanto de los títulos del fundo en cuestión, como de los predios vecinos. El informe se materializó por oficio N° 912, de la Oficina Provincial de Osorno del Ministerio aludido, firmado por el abogado don Carlos Larraín Rosas. En él se concluye categóricamente la prevalencia de los títulos de la familia González sobre cualquier otro. Con esto se ratificó lo que ya he señalado, en cuanto a que los títulos no tenían problema alguno.

La Oficina Provincial de Bienes Nacionales puso el referido estudio de títulos en conocimiento de la División de Bienes Nacionales del mismo Ministerio en Santiago. Lo hizo a través del entonces Director señor Leonardo Moreno Núñez, quien, curiosamente, parece ser el esposo de la gerenta de la citada ONG Sinergos Consultores.

El Ministerio decidió solicitar al Consejo de Defensa del Estado hacerse parte en el asunto e informara debidamente sobre los derechos del Fisco y los títulos de propiedad. En marzo de 1996 los propietarios volvieron a entrevistarse con el señor Subsecretario del Interior, quien, al informársele que se estaban

produciendo esas situaciones de hecho en el predio, les solicitó formalmente actuar por la vía judicial.

Así se hizo. En marzo de 1966, por querrela rol N° 451689-2, se iniciaron las acciones ante el Primer Juzgado del Crimen de Osorno. En diciembre del mismo año, el Consejo de Defensa del Estado se pronunció sobre la materia en términos claramente favorables a la posición de la empresa y de sus propietarios, y acordó enviar los antecedentes -en ellos consta que los títulos de la propiedad se encuentran claros y corresponden a lo indicado por el propietario- al consejero señor René Moreno Monroy, a fin de lograr un acuerdo definitivo respecto de la situación que estaba afectando a la propiedad.

Paralelamente se incoaron diversas acciones y procesos judiciales en los tribunales de Osorno, en la Corte de Apelaciones de Valdivia y en la Corte Suprema. En cada una de estas oportunidades, según refieren los propietarios, se obtuvo la respectiva orden de desalojo; sin embargo, ella no se materializó, pues su cumplimiento fue impedido por personeros de Gobierno, particularmente por el Gobernador Provincial de Osorno, quien no ha querido actuar de acuerdo a lo que indica la Constitución y la ley.

Todo lo expuesto consta, además, en un documento enviado al Ministro del Interior, quien ejercía en aquellos días la Vicepresidencia de la República; él está al tanto de los hechos, incluso del último ingreso ilegal el 23 de noviembre pasado. El señor Ministro ha señalado su clara disposición a aplicar la ley; pero, al parecer, el Gobernador de Osorno no ha actuado de conformidad a dichas instrucciones y a las disposiciones legales vigentes, pues se encontraría presionado por la mencionada ONG, por determinados funcionarios públicos y por las comunidades indígenas de la zona.

Cabe señalar que la ONG en cuestión vuelve a ser la misma, Sinergos Consultores; y, según se refiere en esa carta, sería el brazo derecho del Subsecretario de Bienes Nacionales, señor Sergio Vergara, junto con el abogado de Bienes Nacionales de Osorno, el abogado de CONAF y el Ingeniero Forestal Luis Cárdenas, habiendo este último tomado parte activa en la toma del predio, de acuerdo con lo que se denuncia, en compañía inclusive del cacique de Cúinco, don Anselmo Paillamanqui.

Señor Presidente, el caso es que hasta el día de hoy la propiedad se encuentra ilegalmente ocupada. Se trata de una "toma", que recuerda los peores

momentos vividos por Chile, cuando se produjo un claro atropello al Estado de Derecho.

En consecuencia, señor Presidente, deseo solicitar en mi nombre y en el de los Senadores señores Siebert, Prat y Romero, de Renovación Nacional; Alessandri y Horvath, Independientes; y Sinclair, Institucional, que se envíen los siguientes oficios, en que se incluya una transcripción completa de esta intervención: al señor Ministro del Interior, para que informe sobre la grave situación que he denunciado, que corresponde a la usurpación de un predio particular, entregando al Senado todos los antecedentes del caso; al señor Ministro de Bienes Nacionales, para conocer la participación de los funcionarios de esa repartición en los hechos referidos; al Director Ejecutivo de CONAF, señor Prado, para que proporcione antecedentes respecto de la explotación del alerce que, según se denuncia, habría sido efectuada en el predio San Nicolás en forma ilegal, durante el período de su ocupación -que se prolonga hasta hoy-, explotación que se encuentra expresamente prohibida, y, por último, al señor Presidente del Consejo de Defensa del Estado, para que informe respecto de los estudios que los abogados de dicho organismo habrían realizado sobre los títulos de la mencionada propiedad.

Deseo hacer notar la gravedad que revisten estos hechos, los cuales estimo realmente importantes, pues Chile no puede volver a tomar el camino de las ocupaciones con violencia, donde se termina por pedir al propietario alguna forma de transacción, que consiste en regalar parte de su terreno a los ocupantes, como se le habría pedido al señor González. Sobre el particular, me parece que cabe exigir el respeto irrestricto al derecho de propiedad.

Olvidé mencionar que el Honorable señor Cantuarias y el resto de los Senadores de la UDI me pidieron incorporar su nombre en esos oficios.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se enviarán los oficios en nombre de Su señoría, con la adhesión de los señores Senadores mencionados.

Habiéndose cumplido con el objeto de la sesión, se levanta.

--Se levantó a las 19:29.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción